



**BOLETÍN
OFICIAL
S A L T A**

Mes de
sensibilización
sobre el
cáncer de mamas

Edición N° 21.100

Salta, jueves 28 de octubre de 2021

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 78 Páginas
Año CXIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución Delegada N° 119 D/2021

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 4,65		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 2,33	1	\$ 4,65
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Remates administrativos	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Asambleas comerciales	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 716,10	370	\$ 1.720,50

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 279,00	100	\$ 465,00
Avisos generales	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 27,90		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 186,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 279,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 372,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 465,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 4,65		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 46,50		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 46,50		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 93,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 939 del 25/10/2021 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE ÁNGEL VALLEJOS LARA.	8
N° 940 del 25/10/2021 – M.E.C.C.y T. – DECLARA OPERADA A FAVOR DE LA PROVINCIA DE SALTA, LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ADMINISTRATIVA DEL DOMINIO DE UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE. MATRÍCULA N° 337 DEL DEPARTAMENTO RIVADAVIA, UBICADO EN EL PARAJE SAN JOSÉ, MUNICIPIO RIVADAVIA BANDA SUR – SALTA. (VER ANEXO)	8
N° 941 del 25/10/2021 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2020 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	10
N° 942 del 25/10/2021 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2020 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	11

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 452 del 25/10/2021 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SRA. ROSSANA EDITH MORENO.	13
N° 453 del 25/10/2021 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SR. CARMELO DEL MILAGRO VERA.	14
N° 454 del 25/10/2021 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SR. LEONARDO JOSÉ VALLEJO.	15
N° 455 del 25/10/2021 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA AL PROF. ÁNGEL GERÓNIMO RIVERO, EN EL CARGO DE SUPERVISOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS.	16
N° 456 del 25/10/2021 – M.S.P. – MODIFICA PARCIALMENTE DECISIONES ADMINISTRATIVAS N° 62/21, 63/21 Y 105/21.	16
N° 457 del 25/10/2021 – M.S. – AUTORIZA PAGO DE HORAS CÁTEDRAS A DOCENTES PENITENCIARIOS QUE SE DESEMPEÑARON EN LA ESCUELA DE CADETES, CORRESPONDIENTE AL CICLO 2021. (VER ANEXO)	18
N° 458 del 25/10/2021 – M.S.P. – APRUEBA PRÓRROGAS Y ADENDAS DE CONTRATOS DE SERVICIOS. SRA. CARLA LUJAN APARICIO Y OTROS. (VER ANEXO)	19
N° 459 del 25/10/2021 – M.S. – AUTORIZA PAGO DE HORAS CÁTEDRAS A PERSONAL PENITENCIARIO QUE SE DESEMPEÑARON COMO DOCENTES DEL SEGUNDO CUATRIMESTRE DEL XXII° CURSO DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES A AGENTES – AÑO 2020. (VER ANEXO)	20
N° 460 del 25/10/2021 – M.D.S. – AUTORIZA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CARÁCTER DE COLABORACIÓN. SR. SERGIO MARCOS ANDRÉS SÁNCHEZ PÉREZ.	22
N° 461 del 25/10/2021 – M.T.y D. – RATIFICA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 61/20. APRUEBA PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. LINDA ESMERALDA ZUBIETA MANCILLA. (VER ANEXO)	22

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 177 del 20/10/2021 – M.P.y D.S – CONVOCATORIA GENERAL A LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIONES PRIVADAS. LEY N° 8.086 DE PROMOCIÓN Y ESTABILIDAD FISCAL PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 694/18. AÑOS 2021 Y 2022. (VER ANEXO)	23
N° 236 del 03/06/2021 – M.D.S. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA. ALQUILER DE INMUEBLE – MATRÍCULA CATASTRAL N° 102936 – SALTA – CAPITAL.	25
N° 1685 del 22/10/2021 – M.S.P. – APRUEBA, CON CARÁCTER GENERAL, EL PROTOCOLO PARA PERSONAL DE EMPRESAS MINERAS DE SALTA Y CASOS ESPECIALES – ACTUALIZACIÓN DE LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLÓGICO DE COVID-19. (VER ANEXO)	26

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 103 DEL 15/10/2021 SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS	27
---	----

N° 104 DEL 18/10/2021 SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS	29
N° 105 DEL 19/10/2021 SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS	31
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS	
N° 1.755/2021 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA	33
N° 1.756/2021 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA	34
LICITACIONES PÚBLICAS	
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 355/2021	35
AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA N° 5/2021	35
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 21/2021	36
SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 348/2021	36
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 351/2021	37
SC – HOSPITAL SAN BERNARDO N° 352/2021	38
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 20/2021	38
ADJUDICACIONES SIMPLES	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 169/2021	39
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 104/2021	39
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 105/2021	40
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 106/2021	41
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 54/2021	41
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 14/2021	42
PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. ADM 3885/21	42
PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. ADM 3886/21	43
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22282/2021	43
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 13/2021	44
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 2/2021	44
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
GOMEZ SEVERO SILVERIO – EXPTE. EXP. N° 732284/21	47
CISNERO MARÍA DEL VALLE – EXPTE. N° 669145/19	47
BENEDETTINI, DARIO GUSTAVO – EXPTE. N° 568034/16	47
VARGAS, ANGELINA DEL VALLE – EXPTE. N° 745.682/21	48
ROJAS, BENJAMIN AMADEO – EXPTE. N° 744.369/21	48
FARFAN, LIDIA HORTENSIA – EXPTE. N° 696603/20	49

ORTEGA, MARIO – EXPTE. N° 737992/21	49
REY MEJIAS JORGE – EXPTE. N° 740060/21	49
ZALAZAR, ANA MARIA ISABEL; JAIME, ARMANDO FIDEL – EXPTE. N° 716976/20	50
VELAZQUEZ, ASUNCIÓN – EXPTE. N° 721409/20	50
RODRIGUEZ, JORGE LUIS – EXPTE. N° 2-735.307/21	50
FIGUEROA, MARÍA RUFINA; ORTEGA, MARÍA IGNACIA – EXPTE. N° EXP-735929/21	51
BERNASKI, LUCRECIA DEL VALLE – EXPTE. N° 740344/21	51
SARAPURA, PEDRO – EXPTE. N° 722214/20	52
REMATES JUDICIALES	
POR EDUARDO GUIDONI – JUICIO EXPTE. N° 737.069/2021	52
POSESIONES VEINTEAÑALES	
QUIPILDOR, VICTORINO EUGENIO; GUAYMAS, MARÍA LUISA C/ VALDEZ, JESÚS – EXPTE. N° 480.930/14	53
JURADO, ROSA C/BARROSO DE PAYO, LAURA O LAURA JOSEFINA – EXPTE. N° 50774/20	53
LOPEZ, LUIS DANTE VS. ALDERETE DE SUAREZ, JUSTINA – EXPTE N° 23.613/20	54
ARAMAYO, MARCOS TEOFILO C/MARTINEZ, MARIA ROSA Y OTROS – EXPTE. N° 619.534/18	54
MARTI RAQUEL EUSTAQUIA; MARTI DOLORES DEL CARMEN Y OTROS VS. GALVAN JOSE ALFREDO; GALVAN, AGUSTIN SEGUNDO Y OTROS – EXPTE. N° 17.376/14	55
EDICTOS DE QUIEBRAS	
GALVAN, MARCELA ADRIANA – EXPTE. N° EXP 749895/21 – COMPLEMENTARIO	55
ALTAMIRANO, JUAN PABLO – EXPTE. N° 19895/10/1	56
PISTAN, CESAR GABRIEL NICOLAS EXPTE. N° EXP 749890/21 EDICTO COMPLEMENTARIO	56
SALVATIERRA, CRISTIAN OSVALDO EXPTE. N° EXP 751451/21	57
CÓRDOBA, OSCAR LUIS EXPTE. N° EXP 751.449/21	57
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
LIENDRO, YANINA MIRIAN – EXPTE. N° 744519/21	58
EDICTOS JUDICIALES	
UOCRA ARGENTINA C/BIOTEC SUDAMERICANA SA– EXPTE. N° FSA 26122/2018	59
UOCRA RGENTINA C/MTM SRL – EXPTE. N° 33395/2018	59
OSPECON C/OXÍGENO Y TECNOLOGÍA SRL – EXPTE. N° FSA 970/2019	59
OSPECON C/INTEGRADATA SOLUTIONS SRL – EXPTE. N° FSA 3250/15	60
OSPECON C/IACSA CONSTRUCCIONES SA – EXPTE. N° FSA 487/2017	60
OSPECON C/FIDEICOMISO Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO FIDUCIARIO – EXPTE. N° 29016/2018	61
VOLKSWAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/FLORES, JUAN ANASTACIO – EXPTE. N° 692.345/19	61
FIGUEROA, A. B. C/ FIGUEROA, RAMÓN FEDERICO; PINTOS, ILEANA DEL CARMEN – EXPTE. N° 737.345/21	61

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

LUISA CLOTILDE PATTON SAS	64
SERVICIOS MINEROS Y AMBIENTALES SAS	64
TEG SAS	66
ECOPHARM GROUP SRL	67

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

FLACZA VIAJES Y TURISMO	68
-------------------------	----

ASAMBLEAS COMERCIALES

CAMPOS DEL TRÓPICO SA	69
-----------------------	----

AVISOS COMERCIALES

3A SRL	70
ICSA LOGÍSTICA SA	70

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE SERVICIO SOCIAL Y TRABAJO SOCIAL DE LA PROV. DE SALTA	73
--	----

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO DE RESIDENTES SUSQUEÑOS VIRGEN DE BELÉN	73
CLUB DEPORTIVO ALIANZA SAN MARTÍN TERCIF DE TARTAGAL	74

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 27/10/2021	74
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 27/10/2021	75



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 25 de Octubre de 2021

DECRETO N° 939

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 100089-275231 /2016-corresponde 4

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Ángel Vallejos Lara; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de material quirúrgico para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que, de las constancias de autos, surge que el paciente Vallejos Lara ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección General de Abastecimiento y Mantenimiento, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente **ÁNGEL VALLEJOS LARA, DNI N° 93.917.615**, por la suma de pesos cuatrocientos veinticinco mil trescientos (\$ 425.300,00), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300, Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 28/10/2021
OP N°: SA100039658

SALTA, 25 de Octubre de 2021

DECRETO N° 940

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 159-96179/2012

VISTO la situación en la que se encuentra la Escuela N° 4.269 “Eduardo Alberto Ávalos” (Ex N° 410), dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, ubicada en el Paraje San José, Municipio Rivadavia Banda Sur, Departamento Rivadavia; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado establecimiento escolar está emplazado en el inmueble identificado con la Matrícula de mayor extensión N° 337 del Departamento Rivadavia, situado en el Paraje San José, donde comenzó su funcionamiento en el año 1982;

Que de conformidad a la información y documentación proporcionada por la cartera educativa, surge en forma fehaciente que el Estado Provincial tiene la efectiva posesión en forma ostensible y continua del inmueble que ocupa la escuela;

Que la posesión de la provincia reconoce origen en la instalación del establecimiento escolar, consentido expresa y pacíficamente en todo tiempo por los sucesivos titulares registrales de dicha fracción;

Que la ubicación, medidas y linderos de la fracción que posee la provincia, se encuentran plasmadas en el Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 000675 elaborado por la Dirección General de Inmuebles;

Que en base a los antecedentes referidos e informes producidos por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología corresponde formalizar la declaración administrativa de prescripción adquisitiva operada a favor del Estado Provincial;

Que este tipo de procedimiento administrativo surge y se encuentra expresamente autorizado por el artículo 1.900 del Código Civil y Comercial de la Nación, y por la Ley Nacional N° 21.477 y su modificatoria N° 24.320, que establecen un régimen especial para la adquisición e inscripción del dominio de inmuebles por el Estado;

Que lo previsto en dicha norma, consiste en un trámite administrativo que no requiere intervención judicial, pues en cada caso, un Decreto del Poder Ejecutivo declarando operada la prescripción adquisitiva, sirve como título suficiente que dará lugar a su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble;

Que el interés público imperante en el caso que motiva el presente, además de evidente e incuestionable, resulta también plenamente coincidente con los motivos expresados por el legislador al sancionar la Ley N° 21.477;

Que la Fiscalía de Estado ha tomado la intervención que le compete;

Por ello y, con encuadre en la Ley N° 21.477, modificada por la Ley N° 24.320,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase operada a favor de la Provincia de Salta, la prescripción adquisitiva administrativa del dominio de una fracción de 1 ha. 2284,77 m2 del inmueble de mayor extensión identificado con la Matrícula N° 337, del Departamento Rivadavia, ubicado en el Paraje San José, Municipio Rivadavia Banda Sur, de conformidad al Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 000675, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a Escribanía de Gobierno a confeccionar la respectiva escritura, dejándose constancia en la misma de las circunstancias del caso expresadas en el presente, a efectos de su inscripción en la Dirección General de Inmuebles.

ARTÍCULO 3°.- Aféctase la fracción descripta en el artículo 1° al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología para el funcionamiento de la Escuela N° 4.269 “Eduardo

Alberto Ávalos”, o para otro uso institucional y/o educativo.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cánepa – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/10/2021
OP N°: SA100039659

SALTA, 25 de Octubre de 2021

DECRETO N° 941

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 11-103.601/2021 y Agregados.

VISTO los pedidos de incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, referidos al Ejercicio 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2020;

Que la Ley N° 8.127 de Presupuesto Ejercicio 2019 prorrogada para el Ejercicio 2020 por Ley N° 8.178, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha Ley;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central;

Que el artículo 31 de la mencionada Ley autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 309/2020;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2020 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descriptas en Anexo I del presente Decreto, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 8.127, prorrogada para el Ejercicio 2020 por Ley N° 8.178, por un importe total de pesos ciento setenta y cinco millones setecientos cuarenta y tres mil setenta y uno con un centavo (\$175.743.071,01), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto en Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II y III integrantes del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8.127, prorrogada para el Ejercicio 2020 por Ley N° 8.178, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2020 de Administración Central, por un importe total de pesos veinticinco millones doscientos ochenta y nueve mil novecientos veintitrés con ochenta centavos (\$25.289.923,80), según detalle obrante en Anexos IV y V del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°.- Ratifícanse de conformidad con lo establecido en artículo 7° del Decreto N° 309/2020, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2020, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch Nros. 10450201, 10450618, 10457457 y 10539419, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2° y 3° del presente Decreto.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este Decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 31 de la Ley N° 8.127, prorrogada para el Ejercicio 2020 mediante Ley N° 8.178.

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y por la señora Secretaria General de la Gobernaron.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/10/2021
OP N°: SA100039660

SALTA, 25 de Octubre de 2021

DECRETO N° 942

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 411-105.225/2020 y Agregados.

VISTO los pedidos de incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, referidos al Ejercicio 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2020;

Que la Ley N° 8.127 de Presupuesto Ejercicio 2019 prorrogada para el Ejercicio 2020 por Ley N° 8.178, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el ejercicio o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha Ley;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central y la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA);

Que el artículo 31 de la Ley N° 8.127 prorrogada por Ley N° 8.178, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados;

Que debe procederse a reflejar la incidencia de tales reestructuraciones en los presupuestos de la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA) y la Red de Gestión Comunitaria Metán;

Que el artículo 7° de la mencionada Ley, expresa que para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado serán de aplicación las normas que dicha Ley prevé para la Administración Provincial en materia de incorporaciones y modificaciones presupuestarias;

Que asimismo, en su artículo 39 posibilita la habilitación presupuestaria de fuentes financieras cuando se verifiquen incrementos o ajustes no previstos en cada partida del servicio de la deuda;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 309/2020;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2020 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descriptas en Anexo I del presente Decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19 y 39 de la Ley N° 8.127, prorrogada para el Ejercicio 2020 por Ley N° 8.178, por un importe total de pesos cuatro mil ciento ocho millones ciento setenta y cuatro mil doscientos treinta y siete con cuarenta y ocho centavos (\$4.108.174.237,48), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II a XXXI integrantes del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8.127, prorrogada para el Ejercicio 2020 por Ley N° 8.178, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2020 de Administración Central, por un importe total de pesos quinientos catorce millones trescientos sesenta y siete mil veinticinco con sesenta y un centavos (\$514.367.025,61) según detalle obrante en Anexos XXXII a LIII del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°.- Ordénase, de conformidad con lo dispuesto en artículos 1° y 2° de este instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8.127, prorrogada para el Ejercicio 2020 por Ley N° 8.178, la incorporación de partidas de Recursos y Gastos en el Presupuesto Ejercicio 2020 de la Jurisdicción 28 – Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA), por un monto total de pesos novecientos noventa y nueve millones seiscientos sesenta y siete mil dieciocho con catorce centavos (\$999.667.018,14), de acuerdo al detalle obrante en Anexo LIV del presente Decreto.

ARTÍCULO 5°.- Ordénase, de conformidad con lo dispuesto en artículo 3° de este instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8.127, prorrogada para el Ejercicio 2020 por Ley N° 8.178, la incorporación de partidas de Recursos y Gastos en el Presupuesto Ejercicio 2020 de la Jurisdicción 42 – Red de Gestión Comunitaria Metán, por un monto total de pesos dos millones cuatrocientos noventa mil (\$2.490.000,00), de acuerdo al detalle obrante en Anexo LV del presente Decreto.

ARTÍCULO 6°.- Ratifícanse con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 309/2020, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2020, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch Nros. 9980100, 10035034, 10046373,

10070179, 10072428, 10080349, 10090751, 10094758, 10095106, 10099588, 10099898, 10116270, 10125123, 10129408, 10129676, 10129711, 10135689, 10140982, 10150294, 10151126, 10156377, 10156436, 10156494, 10156928, 10158118, 10158357, 10160365, 10160377, 10163700, 10166459, 10167863, 10176681, 10177636, 10177793, 10177797, 10178651, 10189441, 10205073, 10205333, 10205813, 10213812, 10230572, 10230609, 10232491, 10232704, 10240132, 10257131, 10281870, 10281873, 10325138, 10243947, 10367996, 10368020, 10368026 y 10215483, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° del presente Decreto.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este Decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19, 31 y 39 de la Ley N° 8.127, prorrogada para el Ejercicio 2020 mediante Ley N° 8.178.

ARTÍCULO 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/10/2021
OP N°: SA100039661

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 25 de Octubre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 452

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120047-90777/2021-0

VISTO las necesidades de servicios existentes en el Colegio Secundario N° 5099 del departamento de Metán, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones con la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4.955/2008 y por la Ley N° 8.136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente, atento a la renuncia por jubilación de la Sra. Ramona Elizabeth Rojas de Guari, conforme se acredita a fs. 22;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. **ROSSANA EDITH MORENO, CUIL N° 27-30534219-5**, en el Colegio Secundario N° 5099 del departamento de Metán, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales –Subgrupo 2, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – López Morillo

Fechas de publicación: 28/10/2021

OP N°: SA100039644

SALTA, 25 de Octubre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 453

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120047- 63260/2021-0

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Escuela N° 4083 de la localidad San José de Metán – departamento Metán, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones con la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4.955/2008 y por la Ley N° 8.136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente, atento a la baja por fallecimiento de la Sra. Verónica Sandra Moya Romero, conforme se acredita a fs. 29;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. **CARMELO DEL MILAGRO VERA, CUIL N° 20-27974936-8**, en la Escuela N° 4083 de la localidad San José de Metán – departamento Metán, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales –Subgrupo 2, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados

precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – López Morillo

Fechas de publicación: 28/10/2021
OP N°: SA100039645

SALTA, 25 de Octubre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 454
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120047-67230/2021-0

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Colegio Secundario N° 5080 de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones de la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4.955/2008 y por la Ley N° 8.136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente, atento a la baja por renuncia por jubilación de la Sra. María Beatriz Ledesma, conforme se acredita a fs. 32;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°- Designar al Sr. **LEONARDO JOSÉ VALLEJO, CUIL N° 20-28051361-0**, en el Colegio Secundario N° 5080 de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales –Subgrupo 2, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – López Morillo

Fechas de publicación: 28/10/2021
OP N°: SA100039646

SALTA, 25 de Octubre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 455
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Expte. N° 0120047-217015/ 2021-0

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Supervisor de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que procede a designar al Prof. Ángel Gerónimo Rivero, para el desempeño del cargo anteriormente mencionado;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Prof. **ÁNGEL GERÓNIMO RIVERO, DNI N° 18.630.184**, en el cargo de **SUPERVISOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS** dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir de la fecha de su toma de posesión.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el presente gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al curso de acción correspondiente al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – López Morillo

Fechas de publicación: 28/10/2021
OP N°: SA100039647

SALTA, 25 de Octubre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 456
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 90739/21 código 321

VISTO las Decisiones Administrativas N° 62/21, 63/21 y 105/21; y,

CONSIDERANDO:

Que por los citados instrumentos se prorrogan los contratos de locación de

servicios de servicios de diverso personal que se desempeñan en el Ministerio de Salud Pública;

Que por Decreto N° 250/20 y la Ley N° 8.188, se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia, en razón de la situación existente por COVID-19 (coronavirus) y se posibilitó, a modo de excepción, la contratación de personas con el objeto de garantizar la prestación ininterrumpida de los servicios esenciales de salud en todas las Áreas Operativas de Salud de la Provincia, en procura de lograr la suficiencia de dichos servicios;

Que en este marco, resulta imprescindible la renovación de los contratos de servicios aprobados mediante Decisiones Administrativas N° 766/20, 986/20 y 1.066/20, prorrogadas por sus similares 967/20, 62/21, 63/21 y 105/21, respectivamente, con el fin de dar continuidad a la cobertura de los servicios esenciales de salud, para así afrontar las situaciones extremas que eventualmente pueden presentarse, como consecuencia de la pandemia por el COVID-19 en nuestra Provincia;

Que las prórrogas de contrataciones de referencia se llevan a cabo teniendo en cuenta las posibles áreas de mayor criticidad, razón por la cual las mismas se encuentran fundamentalmente condicionadas a la vigencia del Decreto de emergencia sanitaria por COVID-19;

Que mediante Resolución N° 1.186/20 del ministerio del rubro, se implemento la Evaluación de Desempeño a través de la Secretaría de Desarrollo Organizacional, cuyos resultados se tuvieron en cuenta para definir la condición de personal contratado;

Que al advertir errores materiales e involuntarios en la confección de las Decisiones Administrativas mencionadas, corresponde su subsanación;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Modificar parcialmente las Decisiones Administrativas N° 62/21, 63/21 y 105/21, dejando establecido que se prorrogan los contratos de servicios de los agentes que seguidamente se consignan, para desempeñar funciones en el Ministerio de Salud Pública y por el periodo que en cada caso se indica.

N°	DEPENDENCIA	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	FUNCION	DESDE	HASTA
1	NIVEL CENTRAL-MSP	BALDERRAMA EMMA GABRIELA	38.034.765	ENFERMERIA	01/02/2021	31/03/2021
2	NIVEL CENTRAL-MSP	RODRIGUEZ ALEJANDRA	24.092.727	ENFERMERIA	01/02/2021	31/03/2021
3	H° SANTA VICTORIA ESTE	MORENO LUSINDA	21.916.782	ENFERMERIA	01/02/2021	31/03/2021
4	H° TARTAGAL	CHAVEZ GABRIELA SILVINA	35.264.754	ENFERMERIA	01/03/2021	31/03/2021
5	H° TARTAGAL	GARCIA LORENA GABRIELA	29.801.851	ENFERMERIA	01/03/2021	31/03/2021

ARTÍCULO 2º.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 28/10/2021

OP N°: SA100039648

SALTA, 25 de Octubre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 457

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 50-101.760/2021-0

VISTO el expediente de referencia originado por la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, solicitando se autorice el pago de horas cátedras de los Docentes Penitenciarios que se desempeñaron en la Escuela de Cadetes en el dictado de la Carrera TECNICATURA SUPERIOR EN CRIMINOLOGIA CON ORIENTACION EN SEGURIDAD Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO, correspondiente al Ciclo 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que surge de los presentes obrados que la Jefa de Estudio de la Escuela de Cadetes del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, solicita el pago de los docentes penitenciarios que cubrirán los diferentes espacios curriculares correspondientes al Plan de Estudios vigente, aprobado por Resolución Conjunta N° 675/2003 y de la ex Secretaría de la Gobernación de Seguridad N° 131/2003;

Que conforme lo mencionado en la Circular N° 006/2020 de la Dirección General de Educación Superior del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, resuelve en el artículo 3° de la Resolución N° 253/2020 disponer que los docentes a término del año 2020, por consideración de la situación de pandemia y como excepción, tendrán continuidad para el año 2021;

Que mediante la Resolución N° 230/2021 la Dirección General del Servicio Penitenciario dispone confirmar a los Docentes propuestos por la Escuela de Cadetes del SPPS para la cobertura de las horas cátedras en el nivel superior, con carácter de interino y a término para el presente ciclo lectivo 2021, para el Primer Año, Segundo Año y Tercer Año de la Carrera TECNICATURA SUPERIOR EN CRIMINOLOGIA CON ORIENTACION EN SEGURIDAD Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO, reconocida por la Resolución Conjunta N° 675/2003 del Ministerio de Educación y N° 131/2003 de la entonces Secretaría de la Gobernación de Seguridad;

Que a fs. 33/34 interviene el Encargado de la División Liquidación de Haberes, informando que el gasto asciende a la suma de pesos tres millones cuatrocientos treinta y tres mil doscientos ochenta y uno con 48/100 (\$3.433.281,48) y además a fs. 37 a 40 corren los informes técnicos de sus competencias de la División Teneduría de Libros, del Departamento Contable y de la Dirección de Administración del SPPS, respectivamente;

Que a fs. 42/43 obra Dictamen N° 489/2021 del Departamento Asesoría Letrada del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta y a fs. 45/46 informe técnico de la Asesoría Contable y a fs. 57 a 50 Dictamen N° 161/2021 de la Asesoría Legal y Técnica de la Sub Secretaría de Políticas Penales;

Que a fs. 62/63 interviene la USI de la citada Cartera de Estado como Órgano de Contralor y produce el informe técnico de su competencia, sin observaciones que formular;

Que a fs. 64/65 se incorpora el Dictamen N° 653/2021 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, expidiéndose por la viabilidad del dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago de las horas cátedras en el nivel superior, en carácter de interino a término para el presente ciclo lectivo 2021, a los Docentes que cubrieron los diferentes espacios curriculares correspondientes al Plan de Estudios vigente, de la Carrera



TECNICATURA SUPERIOR EN CRIMINOLOGIA CON ORIENTACION EN SEGURIDAD Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO, cuya nómina se detalla en el Anexo que forma parte de la presente y conforme el período que en cada caso se especifica.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 52–SAF 3– Curso de Acción 2000– Actividad 400–Cuenta Objeto 411100– Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3°.– La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Demitrópulos – Pulleiro – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/10/2021

OP N°: SA100039649

SALTA, 25 de Octubre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 458

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 90739/21 código 321

VISTO el Decreto de Necesidad y Urgencia 250/20, la Ley 8.188, prorrogada por su similar 8.206, el Decreto 190/21 y las Decisiones Administrativas N° 59/21, 60/21, 61/21, 62/21, 63/21, 64/21, 93/21, 105/21; y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de los mencionados instrumentos se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Salta, en razón de la situación existente por el COVID-19 (coronavirus) y se posibilitó, a modo de excepción, la contratación de personas con el objetivo de garantizar la prestación ininterrumpida de los servicios esenciales de salud en todas las Áreas Operativas de Salud de la Provincia, en procura de lograr la suficiencia de dichos servicios;

Que en este marco, resulta imprescindible la renovación de los contratos de servicios aprobados mediante Decisiones Administrativas 59/21, 60/21, 61/21, 62/21, 63/21, 64/21, 93/21, 105/21 y 138/21, con el fin de dar continuidad a la cobertura de servicios esenciales de salud, para así afrontar las situaciones extremas que eventualmente pueden presentarse, como consecuencia de la pandemia por el COVID-19 en nuestra Provincia;

Que, las prórrogas de contrataciones de referencia se llevan a cabo teniendo en cuenta las posibles áreas de mayor criticidad, razón por la cual las mismas se encuentran condicionadas a la vigencia de la situación de emergencia sanitaria por el COVID-19;

Que, los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13° de la Ley N° 8.171 y el artículo 2° del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar las prórrogas y adendas de los contratos de servicios suscriptos entre el Ministerio de Salud Pública y las personas que se consignan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, con vigencia desde el 01/04/2021 y hasta el 30/09/2021.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto los contratos de locación de servicios suscriptos entre el Ministerio de Salud Pública y los agentes que se consignan en el Anexo II que forma parte integrante de la presente, con la vigencia que en cada caso se indica.

ARTÍCULO 3°.- Con vigencia al 01/04/2021, modificar el destino de prestación de servicios de los agentes que se consignan en el Anexo III que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto deberá imputarse a la jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Salud Pública, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 5°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/10/2021

OP N°: SA100039650

SALTA, 25 de Octubre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 459

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 50-265.312/2020 Cpde. 1

VISTO el expediente de referencia originado por la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, solicitando se autorice el pago de horas cátedras del personal Penitenciario que se desempeñaron como Docentes de Segundo Cuatrimestre del XXII° Curso de Formación de Aspirantes a Agentes del SPPS Año 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que surge de los presentes obrados que la Dirección del Cuerpo Penitenciario, a instancias de la Jefatura de Departamento Instrucción, solicita que por medio de los trámites pertinentes y una vez concluida la etapa académica se formalice el pago a los docentes asignados al mismo;

Que cabe mencionar que se llevó a cabo el concurso cerrado interno de antecedentes y oposición para interesados a cubrir horas cátedras en doce asignaturas, a tenor de la Disposición N° 1.085/2019 dictada por la Dirección General del Servicio Penitenciario, de tal procedimiento resultó la selección de los docentes que se desempeñaron en el Primer y Segundo Cuatrimestre período 2019-2020, procediéndose conforme normativa vigente de las Instituciones Académica del Organismo mencionado;

Que a fs. 01 se inserta nota solicitando el pago de las horas cátedras de los docentes que dictaron clases durante el segundo cuatrimestre del año 2020 del Curso XXII° Curso de Formación a Aspirantes Agentes del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, el cual fue autorizado por la Disposición N° 1.306/2019 emanada por la Dirección del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta;

Que a fs. 31/32 obra planilla de cálculo de gasto tentativo horas cátedras docentes penitenciarios del XXII° Curso de Formación confeccionada por la División Liquidación de Haberes;

Que a fs. 36 la División Teneduría de Libros eleva informe señalando que el gasto que demanda dicha erogación será imputado a la Partida Presupuestaria Jurisdicción 52-

SAF 3, Curso de Acción 2000, Gastos en Personal, Cuenta Contable N° 1100, lo que es compartido por el Departamento Contable y por la Dirección de Administración del SPPS;

Que a fs. 44 la División Teneduría de Libros rectifica informe de fs. 40/41, adjuntando imputación preventiva por la suma de pesos cuatrocientos mil quince con 26/100 (\$400.015,26) y que el gasto afecta a la partida presupuestaria de Gastos en Personal Actividad 400-Cuenta Objeto 411100 y que se encuentra contemplado en las partidas presupuestarias del ejercicio 2021;

Que en este sentido se expide la Asesoría Letrada del SPPS mediante el Dictamen N° 67/2021, luego de las respectivas intervenciones y actuaciones, en la cual concluye que no advierte obstáculo alguno que impida continuar con los trámites para el pago de las horas cátedras a los Docentes que se desempeñaron en el Segundo Cuatrimestre del XXII° Curso de Formación de Aspirantes a Agentes del SPPS Año 2020;

Que a fs. 53 la Dirección General del Servicio Penitenciario eleva informe de a la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios para conocimiento y demás trámites pertinentes;

Que así las cosas intervienen con el informe técnico correspondiente la Asesoría Contable y la Asesoría Legal y Técnica con Dictamen N° 121/2021, ambas áreas dependientes de la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios;

Que a fs. 161/162 interviene la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Seguridad como Órgano de Contralor, produce el informe técnico de su competencia, sin observaciones legales que formular;

Que a fs. 63/64 y 64 vta. la Dirección General de Asuntos Jurídicos del citado Ministerio emite el Dictamen N° 545/2021-, expresando que debe dictarse el instrumento legal pertinente que autorice el pago de horas cátedras del personal penitenciario que se desempeñaron como Docentes del XXII° Curso de Formación de Aspirantes a Agentes del SPPS y además el Titular de dicha Cartera de Estado confiere la autorización expresa al trámite;

Que por último se deja establecido que el presente trámite no requiere intervención alguna de la Secretaría de Finanzas, en virtud de lo dispuesto por el artículo 5 de la Resolución N° 27/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; y tal cual el informe sustentado a fs. 66 por el Coordinador General de la Oficina Provincial de Presupuesto;

Por ello;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el desempeño y pago de horas cátedras del personal penitenciario que se desempeñaron como Docentes del XXII° Curso de Formación de Aspirantes a Agentes del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Segundo Cuatrimestre, Año 2020; cuyo nómina se consigna en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior se imputará al Jurisdicción 52- SAF 3-Curso de Acción 200 -Actividad 400- Cuenta Objeto 411130- Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Demitrópulos – Pulleiro – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/10/2021
OP N°: SA100039651

SALTA, 25 de Octubre de 2021

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 460
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Expediente N° 0100321-64717/2021-0

VISTO las necesidades de servicio presentadas en la Dirección de Asistencia Médica dependiente del Ministerio de Salud Pública y la solicitud efectuada en autos en tal sentido; y,

CONSIDERANDO:

Que la prestación de servicios en carácter de colaboración es una medida de excepción y de carácter transitorio, por la cual se admite la prestación de servicio en forma no permanente por parte de un agente a otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que las necesidades de servicio presentadas en la Dirección de Asistencia Médica pueden ser suplidas por el señor Sergio Marcos Andrés Sánchez Pérez, quien posee el perfil y experiencia suficiente para el caso;

Que, en tal sentido, las autoridades competentes prestan conformidad al presente trámite;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8.171, el Decreto N° 13/19 y el artículo 1° inciso D) de la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prestación de servicios en carácter de colaboración del señor **SERGIO MARCOS ANDRÉS SÁNCHEZ PÉREZ, DNI N° 30.955.053**, personal temporario con una remuneración equivalente al agrupamiento profesional – subgrupo 2 – con funciones de profesional asistente en la Dirección de Dispositivos de Protección dependiente del Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, autorizado por Decisión Administrativa N° 1.738/17, a la Dirección de Asistencia Médica del Ministerio de Salud Pública, a partir de la fecha de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021 o mientras duren las necesidades de servicios, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social, el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Figueroa – López Morillo

Fechas de publicación: 28/10/2021
OP N°: SA100039652

SALTA, 25 de Octubre de 2021

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 461
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES**

EXPEDIENTE N° 41-1013/2020 Cde 1

VISTO el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se persigue la prórroga de la contratación de servicios, celebrado con la Sra. Linda Esmeralda Zubieta Mancilla;

Que han intervenido el SAF, la USI y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, del Ministerio de Turismo y Deportes, y el Ministerio de Economía y Servicios Públicos de la Provincia de Salta;

Que obra intervención de la Coordinación Administrativa de la Gobernación en el marco del Decreto N° 13/19;

Por ello, con encuadre legal en el artículo 8 inciso l) y artículo 15 inciso e) de la Ley N° 8.072 y en el marco de los artículos 1.251, 14.279 y concordantes del Código Civil y Comercial de la República Argentina,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR la Resolución Ministerial N° 61/20 del Ministerio de Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR la prórroga del Contrato de Servicios celebrado en el Ministerio de Turismo y Deportes y la Sra. Linda Esmeralda Zubieta Mancilla DNI N° 28.616.700, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Turismo y Deportes y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Peña – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/10/2021

OP N°: SA100039653

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 20 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 177

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 407-202547/18 Corresponde 9

VISTO la Ley N° 8.086 de Promoción y Estabilidad Fiscal para la Generación de Empleo, y su Decreto Reglamentario N° 694/18; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 235/18 del ex Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable se dispuso una Convocatoria General a la presentación de Proyectos de Inversión, en el marco del Título I "Sistema Único de Promoción de las Inversiones Privadas de la Provincia de Salta" de la mencionada Ley, desde la fecha 01/10/18 hasta el 15/11/18;

Que cumplido el plazo de análisis, evaluación, y de acuerdo al procedimiento

establecido en la Resolución citada precedentemente, se emitió Resolución N° 072/19 del ex Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable mediante la cual se declaró el resultado del proceso de preselección de las propuestas;

Que mediante la Resolución N° 278/19 del entonces Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable se dispuso una Convocatoria Complementaria a la presentación de Proyectos de Inversión para el Régimen Industrial y para el Régimen Turístico, en el marco del Título I "Sistema Único de Promoción de las Inversiones Privadas de la Provincia de Salta" de la mencionada Ley, hasta la fecha 15/08/19;

Que de acuerdo al procedimiento establecido en la antes mencionada Resolución, se emitió similar N° 391/19 del ex Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable mediante la cual se declaró el resultado del proceso de preselección de las propuestas para el Régimen Turístico, y se emitió la Resolución N° 408/19 del ex Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable mediante la cual se declaró el resultado del proceso de preselección de las propuestas para el Régimen Industrial;

Que como resultado de las Convocatorias señaladas precedentemente, se manifestó una presentación numerosa de proyectos en los distintos Regímenes, quedando algunas de ellas en trámite al finalizar el ejercicio 2019;

Que por intermedio de Resolución N° 030/20 del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable se dispuso una nueva Convocatoria General a la presentación de Proyectos de Inversión, en el marco del Título I "Sistema Único de Promoción de las Inversiones Privadas de la Provincia de Salta" de la mencionada ley, desde la fecha 01/04/20 hasta el 30/06/20;

Que a través de Resolución N° 059/20 de este Ministerio se dispuso una modificación a la Convocatoria Complementaria a la presentación de Proyectos de Inversión, ampliando el período para la presentación de nuevos proyectos de inversiones privadas hasta la fecha 31/07/20;

Que para dar continuidad al tratamiento de las presentaciones de los ejercicios 2019 y 2020 pendientes y encarar una nueva Convocatoria General a la presentación de Proyectos de Inversión para los ejercicios 2021 y 2022, resulta oportuno y conveniente emitir un acto administrativo que determine el procedimiento correspondiente;

Que los principios generales que inspiraron la herramienta propuesta son los de publicidad, igualdad de posibilidades para los interesados, promoción de la mayor concurrencia, participación de estos, flexibilidad y transparencia en los procesos y procedimientos;

Que el presente instrumento se encuadra en lo contemplado por la normativa vigente Ley N° 8.086 de Promoción y Estabilidad Fiscal para la Generación de Empleo, su correspondiente reglamentación y normas complementarias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.–Convocar a la presentación de Proyectos de Promoción de Inversiones Privadas, en el marco de la Ley N° 8.086 de Promoción y Estabilidad Fiscal para la Generación de Empleo, artículo 6 – Incs. a y b, y su Decreto Reglamentario N° 694/18.

ARTÍCULO 2º.–Adecuar la presentación de Proyectos de Promoción de Inversiones Privadas, a las BASES Y CONDICIONES GENERALES de la CONVOCATORIA GENERAL A LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EL REGIMEN DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES PRIVADAS – AÑOS 2021 y 2022, que como Anexos I y II forman parte de la presente.

ARTÍCULO 3º.–Establecer que el período de presentación de nuevos Proyectos de Promoción

de Inversiones Privadas será desde el día lunes 01 de noviembre del año 2021 hasta el día lunes 31 de octubre del año 2022, los que serán evaluados y tramitados a partir de su presentación individual y completa, hasta el uso del monto establecido como cupo en el artículo 41 de la Ley N° 8.227 del Presupuesto General de la Provincia de Salta – Ejercicio 2021, los eventuales refuerzos de asignación presupuestaria, y las asignaciones del presupuesto para el año 2022, el que se encuentra en trámite de aprobación.

ARTÍCULO 4°.–Las presentaciones deberán efectivizarse por mesa de entrada de la Unidad Promoción y Financiamiento de este Ministerio.

ARTÍCULO 5°.–Publicar en el Boletín Oficial, en un diario de mayor circulación en la Provincia y en la página web del Gobierno de la Provincia.

ARTÍCULO 6°.–Registrar, Comunicar, dar amplia difusión y archivar.

De los Ríos Plaza

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/10/2021
OP N°: SA100039656

SALTA, 03 de Junio de 2021

RESOLUCION N° 236

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expedientes Nros. 302.249/2020 – código 376 y 248.952/2020 – código 234

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona aprobar la contratación abreviada contenida en autos; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de dicho procedimiento administrativo se gestiona el alquiler de un inmueble destinado exclusivamente para la instalación y funcionamiento de un Dispositivo de Protección, para el alojamiento y abordaje integral de niñas, niños y adolescentes , dependiente de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio del rubro;

Que habida cuenta la urgencia con la que se debía reintegrar, al Ministerio de Seguridad, el anterior inmueble donde funcionaba el referido dispositivo, se optó por canalizar el trámite contenido en autos por el procedimiento establecido en el artículo 15, inciso i) de la Ley N° 8.072 y concordantes de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme surge de autos, luego de realizado el relevamiento edilicio, la contratación de marras ha sido pre–adjudicada al señor Julio Augusto Ocampo, propietario del inmueble ubicado en calle Necochea N° 1231 de esta ciudad, individualizado con Matrícula Catastral N° 102936, el cual reúne los requisitos exigidos por la entidad contratante;

Que la Unidad Central de Contrataciones, la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, la Unidad de Sindicatura Interna, el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, del Ministerio del rubro, han tomado la intervención previa que les compete para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en el marco de lo establecido en el artículo 15, inciso d) de la Ley N° 8.072,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento correspondiente a la contratación abreviada contenida en autos, llevado a cabo para el alquiler de un inmueble ubicado en calle Necochea N° 1231, individualizado con Matrícula Catastral N° 102936 – Capital, por el motivo expuesto precedentemente, y adjudicar la misma a su propietario, señor **JULIO AUGUSTO OCAMPO, DNI N° 23.584.662**, con domicilio en calle Corrientes N° 389 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la locación referida en el artículo anterior devengará en el primer año (meses 1 a 12) un alquiler mensual de doscientos treinta y cinco mil pesos (\$ 235.000,00), el segundo año (meses 13 a 24) doscientos ochenta y dos mil pesos (\$ 282.000,00) y el tercer año (meses 25 a 36) la suma de trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos pesos (\$ 338.400,00).

ARTÍCULO 3°.- La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Partida Presupuestaria 561024000100.413211.1000, del Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Figueroa

Fechas de publicación: 28/10/2021
OP N°: SA100039655

SALTA, 22 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1685
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 234101/21 Cód. 321

VISTO el protocolo "Protocolo para personal de empresas mineras de Salta y casos especiales – Actualización de los lineamientos para la vigilancia y control epidemiológico de COVID 19, en escenarios de baja circulación de SARS- CoV2"; y,

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Nacional (PEN) mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 260/2020, amplió por el plazo de un (1) año la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el Coronavirus COVID-19;

Que por el DNU N° 167/2021, se prorrogó la emergencia sanitaria dispuesta por la Ley N° 27.541 y ampliada por el DNU N° 260/2020, hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que a su vez, el DNU N° 678/2021 del PEN dispone medidas con el fin de proteger la salud pública, cuya vigencia rige hasta el día 31 de diciembre de 2021. En el mismo se faculta a las provincias a establecer medidas sanitarias temporarias y focalizadas adicionales a las previstas en el mismo, en los lugares bajo su jurisdicción, respecto de la realización de determinadas actividades de mayor riesgo epidemiológico y sanitario, con la finalidad de contener los contagios por COVID-19, o para disminuir el riesgo de transmisión, previa conformidad de la autoridad sanitaria provincial;

Que, por su parte, la Provincia de Salta a través de la Ley N° 8.267 prorrogó la vigencia de la Ley N° 8.188, a su vez prorrogada por Ley N° 8.206 y por el Decreto N° 190/2021 del Poder Ejecutivo Provincial, que declara el estado de emergencia sanitaria en el territorio de la Provincia de Salta, hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 8.188, prorrogada por Ley N° 8.267, se instruye al Ministerio de Salud Pública a adecuar constantemente los Protocolos de Prevención, Atención y Control a efectos de evitar la propagación del virus, con especial atención a la situación de los adultos mayores y grupos vulnerables;

Que la aprobación que se otorgue, se estipula ceñida al estricto cumplimiento de la normativa vigente y no deroga ni modifica normativa alguna;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección General de Coordinación Epidemiológica y la Coordinación de Asuntos Legales y Relaciones Institucionales, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente;

Por ello, en el marco de las competencias previstas por las Leyes Provinciales N° 8.188, 8.206 y 8.267,

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, con carácter general, el *"Protocolo para personal de empresas mineras de Salta y casos especiales - Actualización de los lineamientos para la vigilancia y control epidemiológico de COVID 19, en escenarios de baja circulación de SARS- CoV2"* que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/10/2021
OP N°: SA100039654

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 15 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 103

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1100125-190850/2021-0.

VISTO la Ley N° 8.171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/2020; las Resoluciones N° 35/2020 y N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 525/21 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN POZO PROFUNDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN COMPLEJO MUNICIPAL - LOCALIDAD EMBARCACIÓN - DPTO. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 14.322.055,72 (pesos catorce millones trescientos veintidós mil cincuenta y cinco con 72/100), IVA incluido, valor estimado a enero 2021, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado".

Que la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a

la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 525/21, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art.14 de la Ley N° 8.072 y art. 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el pliego de bases y condiciones generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los pliegos de bases y condiciones particulares, especificaciones técnicas, y anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irroge la misma– en la suma de diez mil pesos (\$ 10.000), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/2020; y previstas en las Resoluciones N° 35/2020 y N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE
CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los pliegos de bases y condiciones particulares, memoria descriptiva y técnica, especificaciones técnicas, y anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN POZO PROFUNDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN COMPLEJO MUNICIPAL – LOCALIDAD EMBARCACIÓN – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 14.322.055,72 (pesos catorce millones trescientos veintidós mil cincuenta y cinco con 72/100), IVA incluido, valor estimado a enero 2021, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado".

ARTÍCULO 2°.- Llamar a Adjudicación Simple N° 96/21, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día dos (02) de noviembre de 2021, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, 1° bloque, planta baja, ala este, a horas 11:00.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

· Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);

· Dr. Marcelo D'Andrea, (Director Gral. de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);

· Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);

· Ing. Oscar Orellana – (Director de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas);

· Ing. Javier Dure – (Profesional de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas);

ARTÍCULO 4 °.– Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D’Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encueñan para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Valor al cobro: 0012 – 00003706
Fechas de publicación: 28/10/2021
Importe: \$ 1,467.20
OP N°: 100089141

SALTA, 18 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 104

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 0100298–132960/2.018–Cde.1 y agregados.

VISTO la Ley N° 8.171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/2020; las Resoluciones N° 35/2020 y N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 518/21 del Ministerio de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra “AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN HOSPITAL LA UNIÓN – DEPTO. RIVADAVIA – PROV. DE SALTA”, un presupuesto oficial de \$ 57.631.549,82 (pesos cincuenta y siete millones seiscientos treinta y un mil quinientos cuarenta y nueve con 82/100), IVA incluido, con valores correspondientes al mes de junio de 2021, con un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos y mediante modalidad de ajuste alzado.

Que la Dirección de Obras de Salud, ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de la Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que el Ministerio de Infraestructura, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 518/21, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Licitación Pública, con encuadre en el art. 13 de la Ley N° 8.072 y art. 15 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos

los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el pliego de bases y condiciones generales a regir en la presente Licitación Pública es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los pliegos de bases y condiciones particulares, especificaciones técnicas, y anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irrogue la misma– en la suma de diez mil pesos con 00/100 (\$ 10.000), y efectuar el llamado a Licitación Pública, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/2020; y previstas en las Resoluciones N° 35/2020 y N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE
CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los pliegos de bases y condiciones particulares, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, y anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra “AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN HOSPITAL LA UNIÓN – DPTO. RIVADAVIA – PROV. DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 57.631.549,82 (pesos cincuenta y siete millones seiscientos treinta y un mil quinientos cuarenta y nueve con 82/100), IVA incluido, con valores correspondientes al mes de junio de 2021, con un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos y mediante la modalidad de ajuste alzado

ARTÍCULO 2°.- Llamar a Adjudicación Simple N° 97/21, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día tres (3) de noviembre de 2021, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, 1° bloque, planta baja, ala este, a horas 10:00.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Cecilia Quintar (Directora de la Dirección de Obras de Salud) de la Secretaría de Obras Públicas;
- Ing. Marcelo Ten (Jefe de programa de la Dirección de Obras de Salud) de la Secretaría de Obras Públicas;

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D’Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Valor al cobro: 0012 - 00003705
Fechas de publicación: 28/10/2021
Importe: \$ 1,453.22
OP N°: 100089140

SALTA, 19 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 105

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1100125-190842/2021-0 y agregados.

VISTO la Ley N° 8.171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/2020; las Resoluciones N° 35/2020 y N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 526/21 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA DE NEXO EN LA COMUNIDAD DE TONONO (POZO N° 1) - TARTAGAL -DPTO. SAN MARTÍN-PROVINCIA DE SALTA" con un presupuesto oficial de trece millones ochocientos setenta y seis mil ciento setenta y siete pesos con diecinueve centavos (\$ 13.876.177,19), IVA incluido, a valores correspondientes a enero de 2021, con un plazo de ejecución de ciento (120) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado;

Que la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 367/21, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art.14 de la Ley N° 8.072 y art. 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el pliego de bases y condiciones generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los pliegos de bases y condiciones particulares, especificaciones técnicas, y anexos, fijando un precio razonable de su venta que contribuya a solventar los gastos administrativos que irroque la misma, en la suma de diez mil pesos (\$ 10.000,00), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/2020; y previstas

en las Resoluciones N° 35/2020 y N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE
CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los pliegos de bases y condiciones particulares, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, y anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la “CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA DE NEXO EN LA COMUNIDAD DE TONONO (POZO N° 1) – TARTAGAL –DPTO. SAN MARTÍN–PROVINCIA DE SALTA” con un presupuesto oficial de trece millones ochocientos setenta y seis mil ciento setenta y siete pesos con diecinueve centavos (\$ 13.876.177,19), IVA incluido, a valores correspondientes a enero de 2021, con un plazo de ejecución de ciento (120) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

ARTÍCULO 2°.- Llamar a Adjudicación Simple N° 98/21, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día cuatro (04) de noviembre de 2021, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, 1° bloque, planta baja, ala este, a horas 10:00.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

· Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones):

· Dr. Marcelo D'Andrea, (Director Gral. de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);

· Arq. Marcos A. Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);

· Ing. Oscar A. Orellana (Director de la Dirección de Obras de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas);

· Ing. Freddy Martínez (Jefe de Programa de la Dirección de la Dirección de Obras de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas);

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios.

Moreno – D'Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Valor al cobro: 0012 – 00003704

Fechas de publicación: 28/10/2021

Importe: \$ 1,513.80

OP N°: 100089138

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

RESOLUCIÓN N° 1.755

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Salta, 26 de octubre de 2021.

Y VISTOS: estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de ASESOR DE INCAPACES N° 9 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, previsto en la Ley N° 7016”, Expte. N° 295/21, y

CONSIDERANDO:...

...Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. ESTABLECER para los veintiocho (28) postulantes admitidos en este concurso y que se detallan por orden alfabético, los siguientes puntajes totales por antecedentes, conforme a los considerandos de la presente: 1) María Magdalena del Valle ALBARRACÍN: 32.29 (treinta y dos con veintinueve) puntos; 2) Alejandra Rita Pamela ALDERETE: 20.80 (veinte con ochenta) puntos; 3) Eduardo Luis Cayetano ÁLVAREZ: 32.48 (treinta y dos con cuarenta y ocho) puntos; 4) Rosa del Milagro ARAYA: 17.43 (diecisiete con cuarenta y tres) puntos; 5) Betina BORGATTA: 26.60 (veintiséis con sesenta) puntos; 6) Martha Edith BUSTOS: 36.80 (treinta y seis con ochenta) puntos; 7) Victoria María Belén CARRERAS: 21.20 (veintiuno con veinte) puntos; 8) María Daniela CHERMULAS: 34.71 (treinta y cuatro con setenta y un) puntos; 9) Roxana Isabel CHOQUE: 20.80 (veinte con ochenta) puntos; 10) Mabel Adriana COLQUE: 38.50 (treinta y ocho con cincuenta) puntos; 11) Silvina Mariel DELGADO: 30.80 (treinta con ochenta) puntos; 12) Gabriela Eugenia DUARTE: 25.20 (veinticinco con veinte) puntos; 13) Cinthia Vanesa ELÍAS: 29.15 (veintinueve con quince) puntos; 14) Silvia Mariana GAVENDA: 32.40 (treinta y dos con cuarenta) puntos; 15) Andrea Valeria MAGADÁN: 34.10 (treinta y cuatro con diez) puntos; 16) Gabriela del Valle MÉNDEZ: 31.03 (treinta y uno con tres) puntos; 17) Claudia Paola MERCADO ULLOA: 24.10 (veinticuatro con diez) puntos; 18) María Antonieta MONTALDI: 24.98 (veinticuatro con noventa y ocho) puntos; 19) Sara María MULKI: 29.13 (veintinueve con trece) puntos; 20) Ernesto Werneher MURILLO: 24.92 (veinticuatro con noventa y dos) puntos; 21) María José NEME SCHEIJ: 32.80 (treinta y dos con ochenta) puntos; 22) Patricia Olivia PILCO LEAL: 31.15 (treinta y uno con quince) puntos; 23) Verónica Estefanía PONS: 20.73 (veinte con setenta y tres) puntos; 24) Guadalupe Maria Belén SALATIN: 23.22 (veintitrés con veintidós) puntos; 25) Mariana Mercedes SALDAÑO ABDO: 21.30 (veintiuno con treinta) puntos; 26) Claudia Rosana SARAVIA: 30.83 (treinta con ochenta y tres) puntos; 27) Lucía Francisca SAYAGO: 19.56 (diecinueve con cincuenta y seis) puntos y 28) Maria Soledad ZAMBRANO ACHÁVAL: 31.65 (treinta y uno con sesenta y cinco) puntos.

II. DISPONER que se publique la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.

III. MANDAR que se registre y notifique.

Sandra Bonari, PRESIDENTA – María Emilia Carabajal, VICEPRESIDENTA – Rosanna A. Sangarí, Graciela Abutt Carol, María del Socorro Villamayor, Gonzalo Mariño, Rodrigo Martínez Urquiza, Gonzalo Caro Dávalos, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hérrnan G. Lezaola, SECRETARIO

RESOLUCIÓN N° 1.756

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE SALTA

Salta, 26 de octubre de 2021.

Y VISTOS: estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de ASESOR DE INCAPACES N° 10 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, previsto en la Ley N° 7.016”, Expte. N° 296/21, y

CONSIDERANDO...

... Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. ESTABLECER para los veintiocho (28) postulantes admitidos en este concurso y que se detallan por orden alfabético, los siguientes puntajes totales por antecedentes, conforme a los considerandos de la presente: 1) María Magdalena del Valle ALBARRACÍN: 32.29 (treinta y dos con veintinueve) puntos; 2) Alejandra Rita Pamela ALDERETE: 20.80 (veinte con ochenta) puntos; 3) Eduardo Luis Cayetano ÁLVAREZ: 32.48 (treinta y dos con cuarenta y ocho) puntos; 4) Rosa del Milagro ARAYA: 17.43 (diecisiete con cuarenta y tres) puntos; 5) Betina BORGATTA: 26.60 (veintiséis con sesenta) puntos; 6) Martha Edith BUSTOS: 36.80 (treinta y seis con ochenta) puntos; 7) Victoria María Belén CARRERAS: 21.20 (veintiuno con veinte) puntos; 8) María Daniela CHERMULAS: 34.71 (treinta y cuatro con setenta y un) puntos; 9) Roxana Isabel CHOQUE: 20.80 (veinte con ochenta) puntos; 10) Mabel Adriana COLQUE: 38.50 (treinta y ocho con cincuenta) puntos; 11) Silvina Mariel DELGADO: 30.80 (treinta con ochenta) puntos; 12) Gabriela Eugenia DUARTE: 25.20 (veinticinco con veinte) puntos; 13) Cinthia Vanesa ELIAS: 29.15 (veintinueve con quince) puntos; 14) Silvia Mariana GAVENDA: 32.40 (treinta y dos con cuarenta) puntos; 15) Andrea Valeria MAGADAN: 34.10 (treinta y cuatro con diez) puntos; 16) Gabriela del Valle MENDEZ: 31.03 (treinta y uno con tres) puntos; 17) Claudia Paola MERCADO ULLOA: 24.10 (veinticuatro con diez) puntos; 18) María Antonieta MONTALDI: 24.98 (veinticuatro con noventa y ocho) puntos; 19) Sara María MULKI: 29.13 (veintinueve con trece) puntos; 20) Ernesto Werneher MURILLO: 24.92 (veinticuatro con noventa y dos) puntos; 21) María José NEME SCHEIJ: 32.80 (treinta y dos con ochenta) puntos; 22) Patricia Olivia PILCO LEAL: 31.15 (treinta y uno con quince) puntos; 23) Verónica Estefanía PONS: 20.73 (veinte con setenta y tres) puntos; 24) Guadalupe María Belén SALATÍN: 23.22 (veintitrés con veintidós) puntos; 25) Mariana Mercedes SALDAÑO ABDO: 21.30 (veintiuno con treinta) puntos; 26) Claudia Rosana SARAVIA: 30.83 (treinta con ochenta y tres) puntos; 27) Lucía Francisca SAYAGO: 19.56 (diecinueve con cincuenta y seis) puntos y 28) María Soledad ZAMBRANO ACHÁVAL: 31.65 (treinta y uno con sesenta y cinco) puntos.

II. DISPONER que se publique la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.

III. MANDAR que se registre y notifique.

Sandra Bonari, PRESIDENTA – María Emilia Carabajal, VICEPRESIDENTA – Rosanna A. Sangarí – María del Socorro Villamayor – Graciela Abutt Carol – Rodrigo Martínez Urquiza – Gonzalo Caro Davalos – Gonzalo Mariño, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA –

Hernán G. Lezaola, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100010784
Fechas de publicación: 28/10/2021
Sin cargo
OP N°: 100089196

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 355/21 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE DOS (2) MÓDULOS HABITACIONALES TIPO CONSULTORIO.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100321-142313/2021-0.

Destino: Hospital Eva Perón de Hipólito Yrigoyen.

Fecha de Apertura: 05/11/2021 – **Horas:** 13 00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web, compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00003721
Fechas de publicación: 28/10/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100089206

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/21 AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Expediente N°: 242-8226/21.

Objeto: adquisición e instalación de aire acondicionado para la AGPS.

Disposición N°: 96/21.

El Presidente de la Auditoría General de la Provincia por Disposición N° 96/21, ha dispuesto:
“...ARTÍCULO 1°.- APROBAR el procedimiento de Licitación Pública N° 5/21, autorizado por la

Disposición N° 68/21, la adquisición e instalación de (5) equipos de Aire Acondicionado para la Auditoría General de la Provincia (...). **ARTÍCULO 3°.-** ADJUDICAR la presente contratación a la firma ALAN FABIO PACHECO TORRES, por un importe total de \$ 737.800 (setecientos treinta y siete mil ochocientos con 00/100), por ser la oferta que, además de cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos, resultar la más conveniente (...). Fdo.: Gustavo A. Ferraris- Presidente”.

Guitián, AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA

Valor al cobro: 0012 – 00003720
Fechas de publicación: 28/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089191

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/21
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA ÁREAS CRÍTICAS DEL CUERPO DE INVESTIGACIONES FISCALES.

Expediente N°: 130-215/21.

Fecha de Apertura: 12/11/2021 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 2.000,00 (pesos dos mil).

Adquisición de los Pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sita en Avda Bolivia N° 4671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario escalecido para el acto de apertura.

Horario de Atención: de horas 08:00 a 13:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sita en Avda. Bolivia N° 4671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: Tel./fax (0387) 4258468.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones.

E-mail: contrataciones@mpublico.gov.ar.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00003716
Fechas de publicación: 28/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089172

LICITACIÓN PÚBLICA N° 348/21
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Objeto: ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS EQUIPADAS COMO PATRULLEROS.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente N°: 0140044-205253/2021-0.

Destino: Policía de Salta.

Fecha de Apertura: 15/11/2021 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00003714
Fechas de publicación: 28/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089170

LICITACIÓN PÚBLICA N° 351/21
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100293-183933/2021-0.

Destino: Diversas Áreas Operativas.

Fecha de Apertura: 12/11/2021 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00003713
Fechas de publicación: 28/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089169

LICITACIÓN PÚBLICA N° 352/21
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO DE AUTOGESTIÓN SAN BERNARDO

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO (LICITACIÓN N° 313/21 DESIERTA).

Organismo Originante: Hospital Público de Autogestión San Bernardo.

Expediente N°: 0100089-196959/2021-0.

Destino: Diversos Servicios de Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 12/11/2021 – Horas: 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00003712
Fechas de publicación: 28/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089167

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2021
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – DPTO. CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: INDUMENTARIA CORRESPONDIENTE A LA TEMPORADA OTOÑO – INVIERNO AÑO 2020 PARA PERSONAL DE CASA CENTRAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 1.200.000.00 (pesos un millón doscientos mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-14610/2020-2.

Apertura: 16 de noviembre de 2021 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: en el Consejo Técnico de la DVS – España N° 721-(4400) Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas Rotat. Fax (0387) 4321410.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta y Venta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio de la Dirección de Vialidad de Salta, mail uocompras.dvs@gmail.com en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día **05-11-2021**, inclusive.

Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado: www.compras.salta.gov.ar.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00007224
Fechas de publicación: 28/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089162

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 169/21 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 169/2021 – Adquisición de insumos para Laboratorio de Bacteriología, según DI N° 2.549/21 a la firma:

· MAURICIO MOSSE: renglones Nros. 1, 2, 3 y 5. Total adjudicado \$ 371.474,66 (pesos trescientos setenta y un mil cuatrocientos setenta y cuatro con 66/100 Cts.)

· BIOZZ DE MARIELA EMILSE BARRIONUEVO: renglón N° 4. Total adjudicado \$ 16.450,00 (pesos dieciséis mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 Cts.)

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00003718
Fechas de publicación: 28/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089187

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 104/21 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – RÍO PIEDRAS.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100125-187948/2021-0 y agregados.

Destino: Río Piedras – Dpto. Metán – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 12/11/2021 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la Adjudicación Simple, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar> , vía correo electrónico

Edición N° 21.100

Salta, jueves 28 de octubre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, sita en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar.

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00003711
Fechas de publicación: 28/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089166

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/21 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – METÁN.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100125-187927/2021-0 y agregados.

Destino: Metán – Dpto. Metán – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 12/11/2021 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la Adjudicación Simple, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, sita en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar.

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00003710
Fechas de publicación: 28/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089165

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 106/21
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Objeto: CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – EL QUEBRACHAL.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100125-187901/2021-0 y agregados.

Destino: El Quebrachal – Dpto. Anta – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 12/11/2021 – **Horas:** 12:00.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la Adjudicación Simple, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, sita en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar.

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00003709
Fechas de publicación: 28/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089164

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 54/2021
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – DPTO. CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

Para la Adquisición de: UNA IMPRESORA (01) MULTIFUNCIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 13.000,00 (pesos trece mil con 00/100)

Expte. N°: 0110033-190818/2021-0.

Apertura: 08 de noviembre de 2021 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – (4400) Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas Rotat. – Fax (0387) 4321410.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta y Venta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día **05-11-2021**, inclusive.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS



Factura de contado: 0011 – 00007224
Fechas de publicación: 28/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089163

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 14/2021
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Organismo: Secretaría de Obras Públicas.
Obra: OPTIMIZACIÓN Y RECAMBIO DE RED DE AGUA EN ZONA DE AV. BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA.
Expediente N°: 125-272079/2020.
Localidad: Capital.
Municipio: Salta.
Departamento: Capital.
Procedimiento de Contratación: Adjudicación Simple art. N° 14 – Ley N° 8.072.
Modalidad de Contratación: Ajuste Alzado.
Fecha de Apertura: jueves 11 de noviembre de 2021 – **Horas** 10:00.
Lugar de Apertura: Ministerio de Infraestructura – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – planta alta
Plazo de Ejecución: 30 (treinta) días corridos.
Presupuesto Oficial \$ 6.944.123,41 (pesos seis millones novecientos cuarenta y cuatro mil ciento veintitrés con cuarenta y un centavos).
Precio del Legajo: \$ 7.000,00 (pesos siete mil).
Consulta de Pliegos: entre los días viernes 29 de octubre de 2021 y lunes 01 de noviembre de 2021 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas y en la página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>.

Jiménez, COORDINADOR GENERAL

Valor al cobro: 0012 – 00003708
Fechas de publicación: 28/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089152

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM 3885/21
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley 8.072 – Adquisición de unidades de imagen para impresoras láser.
El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley 8.072, para el día 05/11/2021, horas: 10:00, destinada a la ADQUISICIÓN DE UNIDADES DE IMAGEN PARA IMPRESORAS LÁSER, EXPTE. ADM 3885/21. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente. **POR INFORMES y LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° piso. Of. 3005. **CONSULTAS Y DESCARGAS DE**

CONDICIONES: PÁGINA WEB: www.justiciasalta.gov.ar

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0013 - 00001688
Fechas de publicación: 28/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016281

ADJUDICACIÓN SIMPLE - EXPTE. ADM 3886/21
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley 8.072 - Servicio de desmalezado para el predio sito en Avda. Kennedy - Depósito de Secuestros.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley 8.072, para el día 05/11/2021, horas: 10:30, destinada a la contratación del SERVICIO DE DESMALEZADO PARA EL PREDIO SITO EN AVDA. KENNEDY- DEPÓSITO DE SECUESTROS, ADM 3886/21. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente. **POR INFORMES y LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Administración - Área Compras - Avda. Bolivia 4671, 2° piso. Of. 3005. **CONSULTAS Y DESCARGAS DE CONDICIONES:** PÁGINA WEB: www.justiciasalta.gov.ar

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0013 - 00001687
Fechas de publicación: 28/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016280

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA - EXPTE. N° 22282/2021
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: ADQUISICIÓN DE EBS, ACCESORIOS DE H°G°, MATERIALES ELÉCTRICOS Y SERVICIO DE CAMBIO DE EQUIPO - POZO N° 2 BANCARIO.

Expte. N°: 22282/2021

Destino: Salta Cap.

Fecha de Contratación: 25/10/2021

Proveedor: GÓMEZ ROCO Y CÍA. SRL.

Proveedor: BP SA.

Proveedor: ING. ELÉCTRICA SALTA SAS.

Proveedor: HUAICO PERFORACIONES de Villagrán Jorge Agustín.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 25 de Octubre de 2021.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00003719
Fechas de publicación: 28/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089188

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 13/21
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. G.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de la CA, art. 15 inc. G) N° 13/21 "Servicio de reparación de ascensor N° 1" según DI N° 2.450/21: VIOBAL SRL: por un total de \$ 8.954,00. (pesos ocho mil novecientos cincuenta y cuatro con 00/100.)

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Servicios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00003717
Fechas de publicación: 28/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089186

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 2/2021
PRIMER NIVEL DE ATENCION AO – NORTE
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Inc. c).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. c) N° 2/21 "adquisición de un transductor convexo para ecógrafo Mindray DP50 SN PP – 29003173" del

Centro de Salud N° 63 – Dr. Roberto Nazr – Dependiente de la Dirección de Primer Nivel de Atención AO Norte – HPMI según DI N° 2.447/21 a la firma: BUSTINGORRI RICARDO ABEL – SERVIMED SALTA por un monto de \$ 248.625,00 (pesos doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos veinticinco con 00/100 ctvs.).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Programa Sumar.

Guitian, DIRECTOR – Escotorin, JEFA DE ADMINISTRACIÓN – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00003715
Fechas de publicación: 28/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089171



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Araujo María José, en los autos caratulados: **"GOMEZ SEVERO SILVERIO S/ SUCESORIO – AB INTESTATO – EXP. N° 732284/21"**, ha dispuesto ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, por aplicación del art. 2.340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza.- Dra. Araujo María José, Secretaria.
SALTA CAPITAL, 26 de Octubre de 2021.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00007232

Fechas de publicación: 28/10/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100089185

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Dr. José Gabriel Chibán, y Secretaría actuante, en los autos caratulados: **"CISNERO MARÍA DEL VALLE S/SUCESORIO – EXPTE N° 669145/19"** cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Cisnero María del Valle DNI N° 13.318.330 ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 18 de Octubre de 2021

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100010782

Fechas de publicación: 28/10/2021, 29/10/2021, 01/11/2021

Sin cargo

OP N°: 100089177

La Dra. San Miguel, Jacqueline, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Lee Arias, Maria del Milagro, en los autos caratulados: **"BENEDETTINI, DARIO GUSTAVO POR SUCESORIO EXP 568034/16"**, resuelve declarar abierto el juicio sucesorio de Benedettini, Dario Gustavo y citar por edictos que se publicarán por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto por art. 2.340 del CCyC, a todos los herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo

dispuesto en el art. 724 del CPCyC.
SALTA, 26 de Octubre de 2021.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00007229
Fechas de publicación: 28/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089176

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación de la Provincia de Salta, a cargo del Dr. Chiban, José Gabriel, Secretaría del Dr. Postigo Zafaranich, Hugo N., en los autos caratulados: "**VARGAS, ANGELINA DEL VALLE POR SUCESIÓN AB INTESTATO - EXPTE. N° 745.682/21**", declara abierto el juicio sucesorio de Vargas, Angelina del Valle por sucesión ab intestato, DNI N° 18.467.536 y citar por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 20 de Octubre de 2021.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00007218
Fechas de publicación: 28/10/2021, 29/10/2021, 01/11/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100089155

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: "**ROJAS, BENJAMIN AMADEO POR SUCESORIO - EXPTE. N° 744.369/21**", ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Benjamin Amadeo Rojas, DNI N° 7.247.686, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 21 de Octubre de 2021.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00007216
Fechas de publicación: 28/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089153

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"FARFAN, LIDIA HORTENSIA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 696603/20"**, ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. José Gabriel Chibán, Juez; Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.
SALTA, 19 de Octubre de 2021.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007214
Fechas de publicación: 28/10/2021, 29/10/2021, 01/11/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100089150

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 4ª Nom., Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibañez, sito en el Ciudad Judicial, Avda. Bolivia N° 4671, planta baja, pasillo C, en los autos caratulados: **"ORTEGA, MARIO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 737992/21"**, cita y emplaza a todos los que se encuentren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días a partir de la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva.
SALTA, 21 de Octubre de 2021.

Dr. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007213
Fechas de publicación: 28/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089149

El Dr. Gabriel Chibán, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Quiroga, en los autos caratulados: **"REY MEJIAS JORGE POR SUCESORIO – EXPTE. N° 740060/21"**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 29 de Septiembre de 2021.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007209
Fechas de publicación: 27/10/2021, 28/10/2021, 29/10/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100089143

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"ZALAZAR, ANA MARIA ISABEL; JAIME, ARMANDO FIDEL POR SUCESORIO – EXPTE. N° 716976/20"**, ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. José Gabriel Chibán, Juez; Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.
SALTA, 23 de Septiembre de 2021.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007195
Fechas de publicación: 26/10/2021, 27/10/2021, 28/10/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100089108

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza de 1ª instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **"VELAZQUEZ, ASUNCION POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 721409/20"**, ordena la publicación de edictos durante tres (3) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y por un (1) día en el Boletín Oficial citando a herederos/herederas, acreedores/acreedoras y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340, CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 21 mayo 2021, Fdo. Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, Juez.
SALTA, 25 de Octubre de 2021.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001686
Fechas de publicación: 28/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016279

La Dra. Jaqueline San Miguel de Murga, Jueza interina a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Inés de la Zerda (I), en los autos

caratulados: **“RODRÍGUEZ, JORGE LUIS S/SUCESORIO – EXPTE. N° 2-735.307/21”**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 22 de Octubre de 2021.

Dra. Ines de la Zerda, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001684
Fechas de publicación: 28/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016277

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza – Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en las autos caratulados: **“FIGUEROA, MARÍA RUFINA; ORTEGA, MARÍA IGNACIA POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 735929/21”**, Resuelve: I- DECLARAR ABIERTO el juicio sucesorio María Rufina Figueroa, DNI N° 9.462.106, fallecida en fecha 16/8/1989 y de María Ignacia Ortega, DNI N° 3.280.622, fallecida en fecha 30/3/2020, conforme actas de defunción agregadas en fecha 12/5/2021 de los presentes autos. II- ORDENAR la publicación de edictos durante un (1) día en un diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y un (1) día en el Boletín Oficial citando a herederos/herederas, acreedores/acreedoras y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340, CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 25 de Octubre de 2021.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001683
Fechas de publicación: 28/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016276

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **“BERNASKI, LUCRECIA DEL VALLE, POR SUCESORIO – EXPTE. N° 740344/21”**, ordena la publicación de edictos durante 1 (día) en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Bernaski Lucrecia del Valle, DNI N° 4.725.733, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por

ley.
SALTA, 07 de Octubre de 2021.

Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0013 - 00001682
Fechas de publicación: 28/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016275

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez (I) de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Jalif, Carlos Martin, en los autos caratulados: "**SARAPURA, PEDRO POR SUCESORIO - EXPTE. N° 722214/20**", declara abierto el sucesorio del Sr. Pedro Sarapura DNI LE 7.237.437, y cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de o que hubiere lugar por ley.

SALTA, 17 de Septiembre de 2021.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001674
Fechas de publicación: 26/10/2021, 27/10/2021, 28/10/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400016264

REMATES JUDICIALES

POR EDUARDO GUIDONI - JUICIO EXPTE. N° 737.069/2.021

Fertilizantes, nutrientes, hormiguicidas, funguicidas, etc. Para utilizar en las etapas de siembra, trasplante, etc. Fiat Strada 1.4 Working L/14, año 2017, Estructuras de hierro tipo estantería, etc. y demás bienes muebles que se detallan en el catálogo. Todos los bienes se encuentran en muy buen estado de conservación.

El día 29 de octubre de 2021, a horas 17:00 en calle España N° 955, de la ciudad de Salta, salón de remates del Colegio Profesional de Mart. y Corred. Públicos de Salta, Expte. N° 737.069/2.021 remataré con la base asignada en el catálogo los bienes que se detallan en el mismo, imposible de publicar por su extensión y a disposición de los interesados, en el estado visto en que se encuentran. Los mismos podrán ser revisados los días 25 y 26 de octubre de 2.021, en el horario de 10:00 a 13:00 y de 18:00 a 20:00, a coordinar con el

profesional a cargo de la subasta. Los bienes deberán ser retirados en el término de 24:00 horas de efectuado el remate y en el caso del vehículo, deberá firmarse la transferencia (08) y efectuar denuncia de venta de acuerdo a las normas vigentes. Los interesados en presenciar la subasta deberán registrarse previamente, a los fines de dar cumplimiento a los protocolos vigentes por el Covid 19. Condiciones de venta: contado efectivo en el acto. Honorarios del Profesional: 10 % - Sellado: DGR 1,25 %. Edictos: Boletín Oficial (2 días), y diario de circulación de Salta, (4 días). M.P.C.C. Eduardo Guidoni. 3875207126.

M.P.C.C. Eduardo Guidoni

Factura de contado: 0011 - 00007220
Fechas de publicación: 28/10/2021, 29/10/2021
Importe: \$ 781.48
OP N°: 100089157

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. María Fernanda Are Wayar, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Pía Molina, CITA a los herederos del señor Jesús Valdez a comparecer a estar a derecho en el término de seis (6) días contados a partir de la última publicación en los autos caratulados: "QUIPILDOR, VICTORINO EUGENIO; GUAYMAS, MARÍA LUISA C/VALDEZ, JESÚS S/ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN - MEDIDA CAUTELAR: ANOTACIÓN DE LITIS - EXPTE. N° 480.930/14", bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente en juicio. Publíquese por seis días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de esta ciudad.

SALTA, 14 de Junio de 2021.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00007215
Fechas de publicación: 28/10/2021, 29/10/2021, 01/11/2021, 02/11/2021, 03/11/2021, 04/11/2021
Importe: \$ 1,953.00
OP N°: 100089151

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial Tartagal, Secretaría del Dr. Marcelo Alvarado, en autos: "JURADO, ROSA C/BARROSO DE PAYO, LAURA O LAURA JOSEFINA S/PRESCRIPCIÓN VEINTEAÑAL, EXPTE. N° 50774/20", cita para que en el plazo de tres días contados desde su última publicación se presente en juicio la demandada, Laura o Laura Josefina Barroso de Payo, a los fines de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de proceder a designarse como representante legal al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda (art. 343 y 146 del CPCyC).

TARTAGAL, 16 de Septiembre de 2021.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00007192
Fechas de publicación: 26/10/2021, 27/10/2021, 28/10/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100089103

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de la 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: **"LOPEZ, LUIS DANTE VS. ALDERETE DE SUAREZ, JUSTINA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES - EXPTE. N° 23.613/20"**, cita a la Sra. Justina Alderete de Suarez y/o sus herederos y a toda otra persona que se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como catastro N° 1.461, sección A, manzana 59, parcela 19 de la ciudad de San José de Metán; por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de seis días a contar desde su última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente.
SAN JOSÉ DE METÁN, 30 de Setiembre de 2021.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010771
Fechas de publicación: 22/10/2021, 25/10/2021, 26/10/2021, 27/10/2021, 28/10/2021
Sin cargo
OP N°: 100089037

Dra. Maria Magdalena Ovejero Paz, Jueza de Primera Instancia en Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **"ARAMAYO, MARCOS TEOFILO C/ MARTINEZ, MARIA ROSA; MARTINEZ DE ACOSTA, MARTA CRISTINA; MARTINEZ, HORACIO; MARTINEZ, GERARDO; MARTINEZ, BLANCA TERESITA; MARTINEZ, FABIOLA; MARTINEZ, MIRIAM; MARTINEZ, JOSE POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES - EXPTE. N° 619.534/18"**, ordena: cítese a la Sra. Maria Rosa Martinez y al Sr. Jose Martinez, mediante edictos (art. 145 del CPCC), los que deberán publicarse por el plazo de tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de esta ciudad (art. 146 del CPCC), para que en plazo de treinta días comparezca a tomar legal intervención bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio, conforme lo dispuesto en el art. 343 del CPCC. Fdo. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.
SALTA, 20 de Octubre de 2021.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001685
Fechas de publicación: 28/10/2021, 29/10/2021, 01/11/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400016278

Dr. Humberto Raul Alvarez, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 2ª Nom. de este Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: **“MARTI RAQUEL EUSTAQUIA; MARTI DOLORES DEL CARMEN; MARTI GUIDO CONRADO; MARTI GUILLERMO ARGENTINO; MARTI RAMON ELIAS; MARTI GUALTER JACINTO; MARTI MIGUEL ARCANGEL VS. GALVAN JOSE ALFREDO; GALVAN AGUSTIN SEGUNDO; GALVAN DE MORON ZOILA; GALVAN AGUSTIN SANTOS; GALVAN SANTOS M. S/ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 17.376/14”**, se cita a los herederos de los Sres. Jose Alfredo Galvan– Segundo Agustin Galvan – Agustin Santo Galvan y Meliton Santos Galvan y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble denominado “El tres” o “El Potrero” ubicado en el Partido de San Lorenzo segunda sección del departamento de Rosario de la Frontera, individualizado con Matrícula N° 383 del Dpto. de Rosario de la Frontera, para que dentro del término de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
SAN JOSE DE METÁN, 09 de Setiembre de 2021.

Dra. Nelly Elizabeth García, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001668
Fechas de publicación: 22/10/2021, 25/10/2021, 26/10/2021, 27/10/2021, 28/10/2021
Importe: \$ 1,627.50
OP N°: 400016255

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“GALVAN, MARCELA ADRIANA – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 749895/21”**, ordena la publicación del presente EDICTO COMPLEMENTARIO al de fecha 29/09/21 en el que se hizo saber que en **fecha 29 de septiembre de 2021** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Marcela Adriana Galván, DNI N° 28.614.072, CUIL N° 27-28614072-1, con domicilio real en calle Calixto Gauna N° 107, barrio San Martín, Rosario de Lerma y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad.** En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 22 de octubre de 2021 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el **CPN Martín Daniel Blasco, DNI N° 29.737.221, matrícula N° 3.007, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384, Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384, Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 16 de diciembre de 2021 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 03 de marzo de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual**

(artículos 200 y 35 LCQ). El día 02 de mayo de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SECRETARÍA, 22 de Octubre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00003697
Fechas de publicación: 27/10/2021, 28/10/2021, 29/10/2021, 01/11/2021, 02/11/2021
Importe: \$ 2,676.00
OP N°: 100089120

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alvarez, cita y hace saber al Sr. Juan Pablo Altamirano DNI N° 17.573.288, que en los autos caratulados: "**ALTAMIRANO JUAN PABLO POR QUIEBRA – EXPTE. N° 19895/10/1**", se ha dispuesto autorizar a notificar el traslado de la demanda por edictos por el término de tres (3) días a los fines que comparezca hacer valer sus derechos. Fdo.: Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007196
Fechas de publicación: 27/10/2021, 28/10/2021, 29/10/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100089110

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**PISTAN, CESAR GABRIEL NICOLAS – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 749890/21**", ordena la publicación del presente EDICTO COMPLEMENTARIO al de fecha 24/09/21 en el que se hizo saber que en fecha 24 de septiembre de 2021 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. César Gabriel Nicolás Pistan, DNI N° 26.898.796, CUIL N° 20-26898796-8, con domicilio real en pasaje San Carlos N° 1020, Villa Chartas y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 20 de octubre de 2021 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Agustín Montivero, DNI N° 21.901.740, Matrícula N° 1.686, domiciliado en calle Av. Reyes Católicos N° 1330, oficina N° 10, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 12:00 horas en el domicilio procesal sito en Av. Reyes Católicos N° 1330, oficina N° 10, de esta ciudad. Igualmente **SE HA FIJADO el día 13 de diciembre de 2021** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 01 de marzo de 2022** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 28 de abril de 2022** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SECRETARÍA, 20 de Octubre de 2021.

Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00003681
Fechas de publicación: 25/10/2021, 26/10/2021, 27/10/2021, 28/10/2021, 29/10/2021
Importe: \$ 2,512.90
OP N°: 100089039

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**SALVATIERRA, CRISTIAN OSVALDO - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. N° EXP 751451/21**", hace saber que en fecha 20 de octubre de 2021 se decretó la quiebra directa del Sr. Cristian Osvaldo Salvatierra, DNI N° 31.338.653, CUIL N° 20-31338653-9, con domicilio real en calle Sarmiento N° 992, casa N° 27, barrio 20 de Febrero y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el **27 de octubre de 2021** a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 20 de Octubre de 2021

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA - Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00003668
Fechas de publicación: 22/10/2021, 25/10/2021, 26/10/2021, 27/10/2021, 28/10/2021
Importe: \$ 2,501.25
OP N°: 100089014

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**CÓRDOBA, OSCAR LUIS - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. N° EXP 751.449/21**", hace saber que en fecha 19 de octubre de 2021 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Oscar Luis Córdoba, DNI N° 32.857.673, CUIL N° 20-32857673-3, con domicilio real en calle Destructor Entre Ríos N° 750, barrio El Milagro, Rosario de Lerma y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. Se ha fijado el **27 de octubre de 2021** a horas 10:00 para que tenga lugar el sorteo del

Síndico Titular y Suplente (Listado Clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 19 de octubre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00003666
Fechas de publicación: 22/10/2021, 25/10/2021, 26/10/2021, 27/10/2021, 28/10/2021
Importe: \$ 2,326.50
OP N°: 100089002

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2ª Nominación, Secretaría de Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**LIENDRO, YANINA MIRIAN S/CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 744519/21**", hace saber que el 31/08/21 se ha declarado la Apertura del Concurso Preventivo de Yanina Mirian Liendro, DNI N° 32.966.023, con domicilio real en Chacabuco N° 949, y domicilio procesal en Esteco N° 155 de esta ciudad. Se hace saber que se fijaron las siguientes fechas: El 01 de diciembre de 2021, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación. El día **18 de febrero de 2022** como fecha limite para que la Sindicatura presente el Informe Individual. El día **08 de abril de 2022** como fecha tope para que la Sindicatura presente el Informe General. Se deja constancia que si alguno de ellos fuere declarado no hábil la fecha se pospone al próximo día hábil. Se comunica que se designó como Síndico Titular para actuar en el mencionado proceso el CPN Levin Ariel Federico DNI N° 28.886.685, Matrícula N° 2.648, con domicilio procesal en Los Mandarinos N° 384, B° Tres Cerritos de esta ciudad, en donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días martes, miércoles y jueves, en el horario de 18:00 a 20:00 horas. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación (última publicación 29 de octubre de 2021).
SALTA, 29 de Septiembre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006981
Fechas de publicación: 05/10/2021, 12/10/2021, 19/10/2021, 28/10/2021, 29/10/2021
Importe: \$ 1,860.50
OP N°: 100088628

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Julio L. Bavio, Juez Federal del Juzgado Federal N° 1 de Salta, Secretaría de la Dra. María Antonia Zenteno Day en los autos: **"UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/BIOTEC SUDAMERICANA SA S/EJECUTIVO – EXPTE. N° FSA 26122/2018"**, ha dictado la siguiente providencia: *Salta, 1 de octubre de 2021. Y VISTOS.. CONSIDERANDO...RESUELVO: MANDAR* que se lleve adelante la ejecución contra BIOTEC SUDAMERICANA SA, hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital reclamado de pesos ocho mil doscientos noventa y dos con 94/100 (\$ 8.292,94) y sus intereses, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación. Regístrese y notifíquese. *Fdo.: Dr. Bavio, Julio Leonardo (Juez)"*.

SALTA, 14 de Octubre de 2021.

Julio Leonardo Bavio, JUEZ FEDERAL

Factura de contado: 0011 – 00007230
Fechas de publicación: 28/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089183

El Dr. Julio L. Bavio, Juez Federal del Juzgado Federal N° 1 de Salta, Secretaría de la Dra. María Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados: **"UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/MTM SRL S/EJECUTIVO – EXPTE. N° 33395/2018"**, cita y emplaza al demandado MTM SRL, a comparecer en el plazo de 5 (cinco) días, después de publicado el presente, a estar a derecho en este juicio de ejecución fiscal. Publíquese por un día. *Fdo.: Dr. Julio Leonardo Bavio (Juez Federal)*.

SALTA, 5 de Octubre de 2021.

Julio Leonardo Bavio, JUEZ FEDERAL

Factura de contado: 0011 – 00007230
Fechas de publicación: 28/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089182

El Dr. Julio L. Bavio, Juez Federal del Juzgado Federal N° 1 de Salta, Secretaría de la Dra. María Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados: **"OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/OXÍGENO Y TECNOLOGÍA SRL S/ EJECUTIVO – EXPTE. N° FSA970/2019"**, cita y emplaza al demandado OXÍGENO Y TECNOLOGÍA SRL, a comparecer en el plazo de 5 (cinco) días, después de publicado el presente, a estar a derecho en este juicio de ejecución fiscal. Publíquese por un día. *Fdo.: Dr. Julio Leonardo Bavio (Juez Federal)*.

SALTA, 1 de Octubre de 2021.

María A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00007230
Fechas de publicación: 28/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089181

El Dr. Julio L. Bavio, Juez Federal del Juzgado Federal N° 1 de Salta, Secretaría de la Dra. María Antonia Zenteno Day, en los autos: **"OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/INTEGRADATA SOLUTIONS SRL S/EJECUTIVO - EXPTE. N° FSA 3250/15"**, ha dictado la siguiente providencia: *Salta, 16 de septiembre de 2019. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO:* que se lleve adelante la ejecución contra INTEGRADATA SOLUTIONS SRL, hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital reclamado de pesos cuarenta y un mil setecientos ochenta tres con sesenta y siete centavos (\$ 41.783,67) y sus intereses, con las limitaciones y modalidades impuestas por la Ley N° 23.928, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación. Regístrese y notifíquese. *Fdo.: Dr. Bavio, Julio Leonardo (Juez)*".
SALTA, 14 de Octubre de 2021.

Dra. María A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00007230
Fechas de publicación: 28/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089180

El Dr. Julio L. Bavio, Juez Federal del Juzgado Federal N° 1 de Salta, Secretaría de la Dra. María Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados **"OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/IACSA CONSTRUCCIONES S.A. S/EJECUTIVO - EXPTE. N° FSA 487/2017"**, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 19 de junio de 2020- Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I- Mandar que se lleve la ejecución adelante contra IACSA CONSTRUCCIONES S.A., hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital de \$ 7.190,42 (pesos siete mil ciento noventa con cuarenta dos centavos) y sus intereses, con las limitaciones y modalidades impuestas por la ley N° 23.928, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación, con más sus intereses y actualizaciones que por ley corresponda, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación. II.- TENER por domicilio procesal del demandado los estrados de este tribunal. III.- ORDENAR se notifique la presente resolución en el domicilio del deudor denunciado por el ejecutante. - IV. MANDAR se copie, registre y notifique. Publíquese por 1 día. *Fdo.: Dr. Julio L. Bavio (Juez)*".
SALTA, 23 de Agosto de 2021.

Roxana Alejandra Corona, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00007230
Fechas de publicación: 28/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089179

El Dr. Julio L. Bavio, Juez Federal del Juzgado Federal N° 1 de Salta, Secretaría de la Dra. María Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados: **"OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/FIDEICOMISO Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO FIDUCIARIO S/EJECUTIVO - EXPTE. N° 29016/2018"**, cita y emplaza al demandado FIDEICOMISO Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO FIDUCIARIO, a comparecer en el plazo de 5 (cinco) días, después de publicado el presente, a estar a derecho en este juicio de ejecución fiscal. Publíquese por un día. Fdo.: Dr. Julio Leonardo Bavio (Juez Federal).
SALTA, 18 de Octubre de 2021.

Dra. María A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00007230
Fechas de publicación: 28/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089178

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1ª Nominación, a cargo del Dr. Claudio Fernandez Viera, Secretaría de la Dra. María N. Colinas los autos caratulados: **"VOLKSWAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/FLORES, JUAN ANASTACIO S/EJECUCIÓN PRENDARIA - EXPTE. N° 692.345/19"**, CITA al Sr. Flores Juan Anastacio, mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 - 2ª parte del CPCC). Fdo.: Dra. María N. Colinas - Secretaria.
SALTA, 14 de Octubre de 2021.

Dra. María Nela Colinas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00007217
Fechas de publicación: 28/10/2021, 29/10/2021, 01/11/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100089154

El Juzgado de Primera Instancia de Personas y Familia de 4ª Nominación, a cargo de la Dra. María Mercedes Cabrera, Jueza, Secretaría de la Dra. María Mercedes Chihan, de la ciudad de Salta, en los autos caratulados: **"FIGUEROA, A. B. C/FIGUEROA, RAMÓN FEDERICO; PINTOS,**

Edición N° 21.100

Salta, jueves 28 de octubre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



ILEANA DEL CARMEN S/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL, SUPRESIÓN DE APELLIDO Y ADOPCIÓN PLENA – EXPTE. N° 737.345/21", publicita por edictos, una vez por mes en el lapso de dos meses, que en los autos de referencia la adolescente A.B. FIGUEROA, DNI N° 45.851.475, ha solicitado cambio de apellido mediante supresión del apellido paterno "FIGUEROA", pidiendo se consigne en la respectiva partida de nacimiento el apellido de su actual guardadora: "MORENO". Podrán formularse oposiciones dentro de los quince días hábiles contados a partir de la última publicación de edictos.
SALTA, 30 de Agosto de 2021.

Dra. Maria Mercedes Cabrera, JUEZA – Dra. María Mercedes Chihan, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001568
Fechas de publicación: 28/09/2021, 28/10/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 400016132



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

LUISA CLOTILDE PATTON SAS

Por instrumento privado, de fecha 13 de agosto de 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada LUISA CLOTILDE PATTON SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Alberdi N° 53, galería Baccaro local 34 EP, Salta, Depto. Capital.

Socios: Luisa Clotilde Patton, DNI N° 16.622.803, CUIT N° 23-16622803-4, de nacionalidad argentina, nacida el 02 de enero de 1964, ama de casa, soltera, con domicilio en la calle Casiano Casas Med. 1.999 Bª Km1, Campamento Vespucio, departamento Gral. José de San Martín, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: prestación y comercialización de servicios minoristas de agencias de viajes.

Capital: \$ 72.000, dividido por 72.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Luisa Clotilde Patton en su totalidad. El capital se integra en dinero en efectivo en un 100 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado.

Administradores: Luisa Clotilde Patton, DNI N° 16.622.803, constituyendo domicilio especial en Alberdi N° 53, galería Baccaro, local 34 - EP, Salta, Depto Capital, provincia de Salta, República Argentina. Administrador Suplente: Carla Antonella Luna Patton, DNI N° 38.740.529, constituyendo domicilio especial en Alberdi N° 53, galería Baccaro, local 34 - EP, Salta, Depto. Capital, provincia de Salta, República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 - 00007245

Fechas de publicación: 28/10/2021

Importe: \$ 1,255.50

OP N°: 100089213

SERVICIOS MINEROS Y AMBIENTALES SAS

Por instrumento privado, de fecha 30 de julio de 2021 y adenda de fecha 06 de octubre de 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada SERVICIOS MINEROS Y AMBIENTALES SAS con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Mariano Boedo N° 220, piso 2, Dpto. 14 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Ladislao Humberto Sivila, DNI N° 13.822.666, CUIT N° 20-13822666-3, de

nacionalidad argentina, nacido el 01/11/1957, profesión: licenciado en administración de empresas, estado civil: divorciado de sus primeras nupcias de Hortencia María Salas, expediente número 532.331/15 que se tramitara por ante el Juzgado de Primera Instancia de Personas y Familia 6° Nominación, con domicilio en la calle Mariano Boedo N° 220, piso 2, Dpto. 14 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: A) Servicios de ingeniería, construcción e instalación: el estudio, construcción, fabricación y explotación de obras e instalaciones ya sean públicas o privadas, sean esta mecánicas, electromecánicas, robóticas, termodinámicas, civiles, eléctricas, electrónicas, energéticas, de telecomunicaciones, informáticas, de climatización, calefacción, maquinaria, seguridad, construcción de infraestructuras edificación reformas y reparaciones de edificios residenciales, no residenciales, de redes de electricidad. Movimiento de suelos y preparación de terrenos. Alquiler de equipos de construcción o demolición. Perforaciones y sondeos. Provisión de servicios de transporte terrestre de materiales, maquinarias y equipos, nacional e internacional. Provisión de cuadrillas de personal y toda actividad relacionada con la industria de la construcción. Estas obras incluyen todo lo referente al estudio, proyecto, cálculo técnico, dirección técnica y/o ejecución de las mismas, en todas o cualquiera de sus etapas. Mantenimiento, reparación e instalación de equipos nuevos o usados, relacionados con electrónica, electricidad, energía, aire acondicionado, calefacción, informática, ofimática, y maquinaria en general, así como llevar a cabo la explotación, limpieza e higienización, de todo tipo de urbanizaciones, edificios, oficinas, locales comerciales, tanto residenciales como industriales. B) Servicios mineros, servicios mineros de catering, gastronómico: compraventa, distribución y comercialización, por mayor y menor, de toda clase de alimentos y productos alimenticios en general, perecederos y no perecederos, lácteos, panificados, carnes, frutas, verduras, granos y todo otro; productos elaborados y semielaborados, materias primas, mercaderías, maquinarias, y herramientas del rubro; fraccionamiento y empaque de productos comestibles; procesamiento y expendio de comidas y bebidas, explotación y/o administración de restaurants, gestión integral de comedores y servicios de viandas, y/u otras formas de negocios gastronómicos. Servicios mineros de vigilancia, transporte de personal, seguridad y vigilancia en campamentos, en puntos de desarrollo laboral, vigilancia y cuidados de equipos, traslados de los mismos. C) Servicios médicos, atención médica institucional, internación de primero y segundo nivel (alta complejidad); rehabilitación en todas las prácticas destinadas a recuperar la salud. Contratación de servicios de prestadores de la salud, médicos, bioquímicos técnicos, enfermeros, paramédicos y demás profesionales que se desempeñen en el área de salud. Compraventa, distribución y consignación de mercaderías, bienes, materiales y elementos en general y en particular relacionados con la medicina. Traslados, servicios de ambulancias de alta complejidad, servicios primarios preventivos de salud laboral, servicios médicos integrales: odontología, estudios, diagnósticos; derivaciones, tratamientos ambulatorios. Efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; otorgar poderes generales y especiales, o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social, que no le sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y contratos relacionados con aquellos, sea con otras personas físicas o jurídicas.

Capital: \$ 100.000, dividido por 100 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$

1.000 y un voto cada una, suscriptas por Ladislao Humberto Sivila 100 %. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Administrador Titular a: Ladislao Humberto Sivila, DNI N° 13.822.666, con domicilio especial en la calle Mariano Boedo N° 220, piso 2, Dpto. 14, Salta Capital, Provincia de Salta. Administrador Suplente a: Carla del Lujan Aguilar DNI N° 36.849.297 constituyendo domicilio especial en calle Mariano Boedo N° 220, piso 2, departamento 14, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00007234

Fechas de publicación: 28/10/2021

Importe: \$ 1,793.40

OP N°: 100089190

TEG SAS

Por instrumento privado, de fecha ocho de abril de 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada TEG SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Alsina N° 159 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

Socio: Ignacio Gabriel Tessel, DNI N° 40.888.908, CUIL N° 20-40888908-2, de nacionalidad argentina nacido el 26 de diciembre de 1997, profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio en la calle Alsina N° 159 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

Plazo de duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: a) La compra venta, distribución y transporte de productos eléctricos, electrónicos, electromecánica, de comunicaciones, de informática y computación, internet, telefonía celular, correo electrónico, fibra óptica, artículos ópticos y fotográficos. b) De organización, asesoramiento y atención administrativa, comercial, de informática, computación e internet, telefonía celular, telefonía pública.

Capital: el Capital Social es de \$1.000.000 (un millón de pesos), representado por 1.000 (mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (mil pesos), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Tessel Ignacio Gabriel, suscribe la cantidad de 1.000 (mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante certificación contable.

Órgano de Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administrador Titular: Ignacio Gabriel Tessel, DNI N° 40.888.908, CUIL N° 20-40888908-2 con domicilio especial en la calle Alsina N° 159 de la ciudad de Salta, provincia de Salta de la República Argentina. **Administrador Suplente:** Mariela Inés Belmont, DNI N° 29.737.163, CUIL N° 27-29737163-6, con domicilio especial en la calle Los Crespones N° 749 barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta, provincia de Salta de la República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00007228

Fechas de publicación: 28/10/2021

Importe: \$ 945.28

OP N°: 100089175

ECOPHARM GROUP SRL

Socios: Martín Ezequiel Salerno, DNI N° 41.454.558, CUIT/CUIL N° 20-41454558-1, argentino, nacido el 17 de mayo de 1999, de 22 años de edad, profesión: comerciante, soltero y sin unión convivencial inscripta, con domicilio en Avda. Juan Manuel de Rosas, lote 58, barrio El Portal Estación Alvarado de esta ciudad de Salta; y German Aguilar, DNI N° 27.262.507, CUIT/CUIL N° 20-27262507-8, argentino, nacido el 31 de marzo de 1979, de 42 años de edad, profesión: comerciante, soltero y sin unión convivencial inscripta, con domicilio en Avda. Juan Manuel de Rosas, lote 58, barrio El Portal Estación Alvarado de esta ciudad.

Fecha del Instrumento: instrumento privado de fecha 09-09-21.

Denominación y Sede Social: la sociedad girará bajo la denominación de ECOPHARM GROUP SRL, tendrá domicilio legal en la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina, pudiendo sus socios cambiar el mismo cuando lo consideren necesario u oportuno; Asimismo podrán establecer sucursales, agencias, depósitos y/o representaciones en cualquier punto del país y/o del extranjero, pudiendo a tales fines fijárseles o no un Capital determinado.

Plazo: el plazo de duración es de noventa y nueve años (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá ser renovado por unanimidad de socios.

Sede Social: calle Obispo Romero N° 792 de esta ciudad de Salta, jurisdicción de la provincia de Salta.

Objeto Social: la sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, o por medio de representaciones, consignaciones, u otros sistemas, en

inmuebles propios o de terceros, a las siguientes actividades: farmacia, droguería, laboratorio homeopático y alopático: la sociedad tendrá como objeto principal la elaboración, fabricación, compraventa por mayor y menor y/o permuta, distribución, consignación, importación y exportación de productos farmacéuticos y medicamentos de usos humano, perfumes, cosméticos, herboristería, productos alimenticios del recetario médico, genéricos y/o específicos, artículos de higiene, salubridad, profilácticos, puericultura, oftalmología, óptica, fotografía, envasado y fraccionamiento de los productos mencionados y todos aquellos actos relacionados con la actividad señalada, como así mismo el gerenciamiento de empresas y/o instituciones que desempeñen la actividad farmacéutica y/o droguería relacionados con la salud humana y/o afines, lo cual podrá realizar por sí o por o para terceros y dentro de las normativas (nacionales, provinciales y municipales) que regulan la materia de referencia. Para la realización del objeto social y el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por estatuto.

Capital Social: el capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil con 00/100 (\$ 600.000.-) dividido en seiscientas cuotas sociales de pesos un mil con 00/100 (\$ 1.000) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: 1) Martín Ezequiel Salerno, suscribe doscientas (200) cuotas sociales, de pesos un mil cada una, es decir la suma de pesos doscientos mil con 00/100 (\$ 200.000.-); y 2) Germán Aguilar, suscribe cuatrocientas (400) cuotas sociales, de pesos un mil cada una, es decir la suma de pesos cuatrocientos mil con 00/100 (\$ 400.000). Los socios integran el capital, en dinero efectivo, el veinticinco por ciento (25 %) de las cuotas suscriptas, cada uno, acreditándose tal circunstancia por medio de informe contable, obligándose los socios, a completar la integración del capital suscripto, en un plazo de dos años contados desde la fecha de este contrato.

Administración y Representación: la administración de la sociedad, su representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno a tres gerentes que podrán ser socio o no, nombrado por los socios, mientras dure la sociedad pudiendo ser reelegidos indefinidamente. La sociedad resultará representada por la firma del Gerente o los Gerentes.

Gerente: Martín Ezequiel Salerno, DNI N° 41.454.558, quien acepta dicho cargo; y constituye domicilio especial, en calle Obispo Romero N° 792 de esta ciudad de Salta capital.

Fiscalización: prescinde.

Cierre de Ejercicio: anualmente se cerrará el Ejercicio Económico los días 30 del mes de septiembre de cada año.

Figuroa, JEFE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00007227

Fechas de publicación: 28/10/2021

Importe: \$ 1,460.21

OP N°: 100089174

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

FLACZA VIAJES Y TURISMO

Edgar Rubén Zapata, DNI N° 14.489.685, CUIT N° 20-14489685-9, con domicilio en ruta nacional 51 km 6, Solares Ortiz de la ciudad de Salta, de la provincia de Salta, transfiere a Favor de Palavecino Tatiana del Valle DNI N° 39.006.564, CUIT N° 27-39006564-2, con domicilio en Richieri N° 1999, barrio San Silvestre, Tartagal, departamento San Martín, provincia de Salta, el fondo de comercio correspondiente a una Agencia de Viajes y Turismo, que gira bajo la designación comercial FLACZA VIAJES Y TURISMO, Leg. 16.204 EVT.

Las oposiciones dentro de los cinco (5) días de la publicación de este edicto, en estudio notarial del Esc. Fernando Raúl Echazu, sito en Av. San Martín N° 1377, de esta ciudad de Salta, en el horario de 9:00 a 13:00 y de 17:30 a 20:00, de lunes a viernes.

Rubén E. Zapata, TITULAR DE FLACZA VIAJES Y TURISMO

Factura de contado: 0011 - 00007231

Fechas de publicación: 28/10/2021, 29/10/2021, 01/11/2021, 02/11/2021, 03/11/2021

Importe: \$ 1,627.50

OP N°: 100089184

ASAMBLEAS COMERCIALES

CAMPOS DEL TRÓPICO SA

Convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** para el día **12 DE NOVIEMBRE DE 2021**, a las 15:00 horas, en primera y segunda convocatoria, a celebrarse en Av. Uruguay N° 540, ciudad de Salta, Código Postal 4400, provincia de Salta (domicilio de la sede social)

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea y juntamente con el Presidente confeccionen y firmen el Acta;
- 2) Consideración de los Estados Contables correspondientes a los Ejercicios cerrados el día 31 de diciembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2020;
- 3) Consideración del aumento de capital social por hasta la suma que se estime en la Asamblea.
- 4) Reforma del artículo cuarto del estatuto social a fin de incorporar en forma expresa el importe del Capital aumentado;
- 5) Determinación de las características de las acciones a emitirse, así como las condiciones de emisión de las nuevas acciones.
- 6) Delegación en el Directorio de las más amplias facultades de emisión en los términos de lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley General de Sociedades N° 19.550; y
- 7) Autorizaciones para la publicación de la convocatoria y la realización de trámites y presentaciones necesarias ante los organismos correspondientes. Asimismo, el Directorio aprueba por unanimidad que los edictos que se deberán publicar para la convocatoria de la referida Asamblea, contengan las siguientes notas:

Nota 1: para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán, con una anticipación no menor de tres días, cursar comunicación para que se inscriban en el Libro de Asistencia, de acuerdo a lo previsto por el artículo 238 de la LGS.

Nota 2: al tratar los puntos 3) a 6) del Orden del Día la Asamblea sesionará con carácter de Extraordinaria. No habiendo más asuntos para tratar, a continuación, se labra la presente

acta que luego de ser leída es aprobada por los señores directores participantes.

Juan Antonio Astudillo, ESCRIBANO

Factura de contado: 0011 - 00007204
Fechas de publicación: 27/10/2021, 28/10/2021, 29/10/2021, 01/11/2021, 02/11/2021
Importe: \$ 4,423.50
OP N°: 100089129

AVISOS COMERCIALES

3A SRL - MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 05 de Julio de 2021 los socios aprobaron la ampliación del objeto societario y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su cláusula N° 3 del estatuto social de la siguiente manera "**Clausula Tercera:** Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, dentro y fuera del país a la: a) Construcción de obras públicas y/o privadas, urbanas o rurales, incluso bajo los regímenes de propiedad horizontal, y de hotelería, y toda otra obra de arquitectura o ingeniería, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, compraventa, comisiones, consignaciones de materiales de construcción, y todo otro bien conexo o afín a las actividades antes mencionadas b) Compra-Venta por menor y mayor de materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres, todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal, artículos de ferretería; realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción afines al objeto social; representación, comercialización, de materiales y productos para la construcción en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes; su exportación e importación. c) Transporte público y privado de pasajeros, para líneas urbanas y rurales, de corta, media y larga distancia, con origen y destino municipal, provincial, nacional e internacional, transporte escolar, turístico, empresarial, viajes especiales y la explotación de servicios de transporte de cargas y encomiendas. d) Alquiler de maquinaria, rodados, con o sin chofer, herramientas afines para las actividades de construcción, industriales, viales, mineras y/o agropecuarias. e) Logística para el transporte, distribución y almacenamiento de mercaderías y bienes de cualquier especie."

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00007248
Fechas de publicación: 28/10/2021
Importe: \$ 1,311.30
OP N°: 100089216

ICSA LOGÍSTICA SA - DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO



Mediante Asamblea General de fecha 05 de marzo de 2014 los accionistas de ICOSA LOGÍSTICA SA decidieron designar el Directorio, el cual quedó conformado de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Roberto Gabriel Rivero, DNI N° 14.204.558, Director Suplente: Mario Alberto Dobal, DNI N° 10.464.569 Todos los miembros del directorio fijan domicilio especial en calle España N° 21, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00007219
Fechas de publicación: 28/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089156



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE SERVICIO SOCIAL Y TRABAJO SOCIAL DE LA PROV. DE SALTA

Debido a la situación extraordinaria de no presentación de listas en la convocatoria a elecciones llevada a cabo por la Junta Electoral, siendo urgente y necesario establecer acciones a seguir, se convoca a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** para el día **VIERNES 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021** a horas 19:00, la que se realizará de forma virtual. Link de ingreso: <https://meet.google.com/xrr-vtxn-> stj Id: Asamblea Extraordinaria. **Contraseña:** 641 248 409 4287 **Condiciones de Ingreso:** identificación con nombre, apellido y número de matrícula, audio y video encendidos. Resolución de la Subsecretaría de Personería Jurídica N° 334/2020 y Resolución N° 31/21 del Colegio de Profesionales de Servicio Social y Trabajo Social de Salta. En el marco de lo dispuesto por la ley N° 7.218 en su artículo N° 20, que ordena se publique 3 (tres) días consecutivos y con una antelación de 8 (ocho) días a la fecha fijada.

Orden del Día:

- Lineamientos de acción a seguir frente a la situación extraordinaria y no regulada de no presentación de listas para las elecciones programadas para fecha 11/11/2021.
- Posibilidad de retribución económica para los cargos de la Comisión Directiva del Colegio.
- Posibilidad de cambios en el bien inmueble del Colegio.
- En caso de votación positiva de alguno de estos dos últimos temas, conformación de la comisión de trabajo para concretarlo.

SALTA, 25 de Octubre de 2021.

Lic. Verónica Natalia Aguilar, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00007221
Fechas de publicación: 27/10/2021, 28/10/2021, 29/10/2021
Importe: \$ 2,371.50
OP N°: 100089159

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO DE RESIDENTES SUSQUEÑOS VIRGEN DE BELÉN

El Centro de Residentes Susqueños Virgen de Belén, Per. Jur. N° 396/R. 137, convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **27/11/2021** a horas 18:00 en su sede social, Patricio Fleming N° 2780, villa Primavera.

Orden del Día:

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Dar a conocer y considerar Memoria, Inventario General, Balance, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos e Informes del Órgano de Fiscalización del Ejercicio año 2020.
- 3º) Elección de la nueva Comisión Directiva.
- 4º) Designación de dos socios para firmar el Acta correspondiente.

SALTA, 25 de Octubre de 2021.

Alberto Cruz Gonzalez, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00007226
Fechas de publicación: 28/10/2021
Importe: \$ 279.00
OP N°: 100089173

CLUB DEPORTIVO ALIANZA SAN MARTÍN TERCIF DE TARTAGAL

La Comisión Directiva del Club Deportivo Alianza San Martín Tercif de la Ciudad de Tartagal, en uso de sus facultades conferidas en nuestro Estatuto y demás normativa regulatorias, convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **19 DE NOVIEMBRE DE 2021** a las 10:00 horas en las instalaciones de nuestra entidad, San Agustín y San Antonio, B° Santa María donde se tratara el siguiente:

Orden del Día:

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Elección de dos (2) socios para rubricar y refrendar el Acta de Asamblea.
- 3°) Tratamiento, Consideración y Aprobación del Balance Generales, Memoria, Inventario e Informes del Organo de Fiscalización correspondientes a los Ejercicios 2018, 2019 y 2020.
- 4°) Elección de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Nota: 01/11/2021 vence plazo para la presentación de listas de candidatos. 19/11/21 horas 10:00 "Pasada una hora de tolerancia la Asambleas se constituirá válidamente cualquiera sea el número de socios asistentes, sin antes no hubiera reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

TARTAGAL, 22 de Octubre de 2021.

Carlos A. Cil, PRESIDENTE - Elias Herrera, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00007225
Fechas de publicación: 28/10/2021
Importe: \$ 299.97
OP N°: 100089168

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 3.666.823,40
Recaudación del día: 27/10/2021	\$ 16.051,29
Total recaudado a la fecha	\$ 3.682.874,69

Fechas de publicación: 28/10/2021
Sin cargo
OP N°: 100089217

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 381.827,90
Recaudación del día: 27/10/2021	\$ 3.580,50
Total recaudado a la fecha	\$ 385.408,40

Fechas de publicación: 28/10/2021
Sin cargo
OP N°: 400016290

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



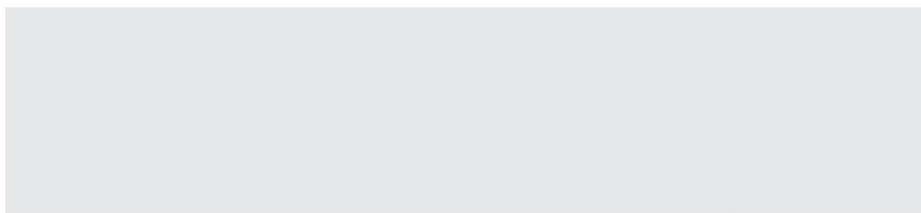
GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes”



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar